ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	CN JUAN CARLOS QUINTERO GOMEZ
DELEGATARIO	DLENS
FECHA	03/11/2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Comandante del Grupo Aeronaval del Caribe en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0038 ARC-ENSUB-DLENS-2026 del 13 de febrero del 2026, presenta los siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de la función constitucional asignada a la Armada Nacional de Colombia, consagrada en el artículo 217 de la Constitución Política, cuya finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, esta Institución tiene como misión institucional "contribuir a la defensa de la Nación mediante el empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, participando además en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos".

En cumplimiento de dicha misión, la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", a través de su Departamento Logístico, ejerce las funciones relacionadas con la planeación, administración y gestión contractual para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de la Institución y el cumplimiento de las actividades misionales, operativas y administrativas de las unidades bajo su responsabilidad. En este sentido, la Sección de Abastecimientos tiene a su cargo la administración eficiente y oportuna de los recursos físicos necesarios para garantizar el suministro permanente de bienes y servicios a las diferentes dependencias de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y a sus unidades adscritas administrativamente, a saber: Grupo Aeronaval del Caribe (GANCA), Estación de Guardacostas de Barranquilla (EGBAR), Estación de Guardacostas de Santa Marta (EGSAM) y Escuela de Aviación Naval (ESCAN).

Bajo este contexto, y en observancia de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bioseguridad, salubridad e higiene ocupacional, se hace indispensable garantizar el suministro de productos de aseo, limpieza y desinfección para la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas, por cuanto estos insumos constituyen elementos esenciales para preservar condiciones adecuadas de higiene, limpieza y desinfección en las instalaciones donde diariamente desarrollan sus actividades operacionales, administrativas, académicas y logísticas el personal militar y civil de la Institución.

La disponibilidad permanente de estos elementos contribuye significativamente al mantenimiento de ambientes laborales seguros, saludables y adecuados para el desempeño de las funciones institucionales, mitigando riesgos asociados a enfermedades transmisibles, contaminación de espacios de trabajo, proliferación de agentes biológicos y presencia de plagas, aspectos que pueden afectar la salud del personal y la continuidad de las operaciones. De igual forma, estos productos permiten conservar las

instalaciones en condiciones óptimas de presentación, funcionamiento y habitabilidad, favoreciendo el bienestar del personal de Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina, funcionarios civiles, alumnos y visitantes que diariamente hacen uso de las diferentes dependencias de la Institución.

Es pertinente destacar que los bienes objeto de la presente necesidad corresponden a elementos de consumo permanente y alta rotación, cuya demanda se ha incrementado debido a la intensidad de las actividades desarrolladas por las unidades adscritas y al elevado flujo de personal que ocupa las diferentes instalaciones. Esta situación genera un consumo acelerado de los insumos de aseo y desinfección, requiriendo la ejecución de jornadas de limpieza y mantenimiento con mayor frecuencia para garantizar estándares adecuados de salubridad e higiene institucional.

Adicionalmente, resulta necesario prever cantidades suficientes que permitan asegurar la continuidad del abastecimiento, evitando posibles desabastecimientos que puedan afectar la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de las actividades misionales y las condiciones sanitarias de las instalaciones, mientras se adelantan los correspondientes procesos de contratación para la adquisición de estos bienes.

En consideración a lo anteriormente expuesto, y con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos para atender las necesidades de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas, mediante Orden Administrativa de Presupuesto No. 001 se autorizó una apropiación presupuestal por valor de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($113.981.354,00), recursos destinados a la adquisición de los bienes relacionados en el presente estudio.

Así mismo, en desarrollo de la etapa de planeación contractual, la Entidad efectuó el análisis de los mecanismos de adquisición disponibles para satisfacer la necesidad identificada, incluyendo la revisión de los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicho análisis, se determinó que, para las condiciones particulares del presente requerimiento, resulta técnica, financiera y administrativamente más conveniente adelantar un proceso de contratación independiente para el suministro de los productos de aseo, limpieza y desinfección objeto de la presente contratación.

Lo anterior obedece a que la Entidad cuenta actualmente con un contrato para la prestación integral del servicio de aseo celebrado a través del correspondiente Instrumento de Agregación de Demanda, respecto del cual se prevé la necesidad de tramitar una adición y prórroga contractual respaldada mediante vigencias futuras, con el propósito de garantizar la continuidad e ininterrupción de dicho servicio en las instalaciones de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas. En tal sentido, la planeación presupuestal adelantada por la Entidad ha priorizado la disponibilidad de recursos necesarios para asegurar la continuidad de este servicio esencial, indispensable para el mantenimiento de las condiciones de higiene, salubridad, habitabilidad y funcionamiento de las dependencias institucionales.

En consecuencia, la destinación de recursos adicionales dentro del mismo esquema contractual podría limitar la capacidad presupuestal requerida para atender las necesidades asociadas a la continuidad del servicio integral de aseo, generando riesgos que podrían impactar negativamente la prestación de un servicio indispensable para el normal funcionamiento de la Institución. Por tal motivo, y en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad fiscal, se considera procedente adelantar de manera independiente la adquisición de los insumos objeto del presente proceso, garantizando simultáneamente el abastecimiento oportuno de los bienes requeridos y la continuidad del servicio integral de aseo actualmente en ejecución.

La presente decisión corresponde al resultado del análisis de conveniencia, oportunidad, necesidad institucional y disponibilidad presupuestal efectuado por la Entidad, concluyéndose que la contratación independiente constituye la alternativa que mejor satisface el interés público, optimiza la utilización de los recursos públicos y asegura el cumplimiento de las necesidades operativas, administrativas y misionales de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas.

Finalmente, es importante resaltar que la contratación proyectada se encuentra directamente alineada con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual estatal, permitiendo garantizar las condiciones mínimas de higiene, limpieza y salubridad requeridas para el normal funcionamiento de la Institución y para el cumplimiento efectivo de la misión constitucional encomendada a la Armada Nacional de Colombia.

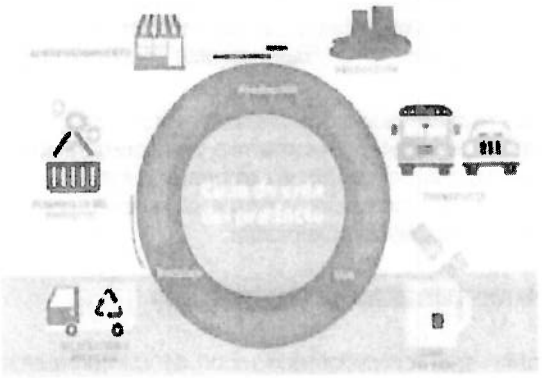
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este acápite se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traducen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente, así:

a) Ciclo de vida:



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

b) Beneficios de las compras de bienes sostenibles:

En términos ambientales contribuyen a:

•Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
•Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
•Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual. Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de que la SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se contribuya al ahorro de energía.
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Permitan el uso eficiente de agua, reduciendo su consumo (No aplica)
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.

- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
- Productos de base biológica, como bioplásticos y otros productos Biopreferred, que garanticen la sostenibilidad.
- Bienes que reduzcan el consumo de papel.
- Empaques que puedan ser reciclados después de su uso.

Adicionalmente, se deberá verificar a través de la supervisión del contrato el cumplimiento por parte del contratista de los diferentes aspectos establecidos en la invitación publica y normatividad vigente, respecto al componente ambiental, así como los requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas, así:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1	Minimización del uso de empaques y embalajes a la hora de entregar los bienes derivados del objeto contractual.	INSPECCIÓN VISUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE RECEPCIONAR LOS BIENES DERIVADOS DEL PRESENTE OBJETO CONTRACTUAL.
2	Productos que garanticen la sostenibilidad del medio ambiente	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
47131807	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	07 - Blanqueadores
47121701	47 - Equipos y suministros para limpieza	12 - Equipo de Aseo	17 - Envases y accesorios para residuos	01 - Bolsas de basura

47131806	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	06 - Pulidores o ceras para muebles
47131821	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	21 - Compuestos desengrasantes
47131829	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	29 - Limpiadores de baños
47131811	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	11 - Productos de lavandería
47131604	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	04 – Escobas
47131603	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	03 - Esponjas
46181504	46 - Equipos de protección y seguridad	18 - Ropa de protección	15 - Protección para manos y brazos	04 - Guantes de protección
47131611	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	11 - Recogedor de basura
47131618	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	18 - Traperos húmedos
47131501	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	15 - Trapos y paños de limpieza	01 - Trapos
47121702	47 - Equipos y suministros para limpieza	12 - Equipo de Aseo	17 - Envases y accesorios para residuos	02 - Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
47131604	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	04 - Escobas
47131605	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	05 - Cepillos de limpieza
47131821	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	21 - Compuestos desengrasantes
47131812	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	12 - Refrescador de aire
47121804	47 - Equipos y suministros para limpieza	12 - Equipo de Aseo	18 - Accesorios para limpieza	04 - Baldes para limpieza
47131803	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	03 - Desinfectantes para uso doméstico
46181504	46 - Equipos de protección y seguridad	18 - Ropa de protección	15 - Protección para manos y brazos	04 - Guantes de protección
47131821	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	21 - Compuestos desengrasantes
47131805	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	05 - Limpiadores de propósito general

47131611	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	11 - Recogedor de basura
14111705	14 - Materiales y productos de papel	11 - Productos de papel	17 - Productos de papel para uso personal	05 - Toallas de papel
47131618	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	18 - Traperos húmedos
47131806	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	06 - Pulidores o ceras para muebles
47121702	47 - Equipos y suministros para limpieza	12 - Equipo de Aseo	17 - Envases y accesorios para residuos	02 - Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
47131608	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	08 - Cepillos de baño
47131802	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	02 - Terminados o ceras para pisos
47131803	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	03 - Desinfectantes para uso doméstico
47131811	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	11 - Productos de lavandería
47131604	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	04 - Escobas
47131603	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	03 - Esponjas
46181504	46 - Equipos de protección y seguridad	18 - Ropa de protección	15 - Protección para manos y brazos	04 - Guantes de protección
47131807	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	07 - Blanqueadores
10191509	10 - Productos agrícolas y plaguicidas	19 - Plaguicidas	15 - Control de plagas	09 - Insecticidas
47131805	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	05 - Limpiadores de propósito general
47131821	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	21 - Compuestos desengrasantes
47131830	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	30 - Limpiadores de muebles
10191509	10 - Productos agrícolas y plaguicidas	19 - Plaguicidas	15 - Control de plagas	09 - Insecticidas
47131611	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	11 - Recogedor de basura
47131502	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	15 - Trapos y paños de limpieza	02 - Pañitos o toallas para limpieza

14111704	14 - Materiales y productos de papel	11 - Productos de papel	17 - Productos de papel para uso personal	04 - Papel higiénico
25172600	25 - Vehículos y accesorios	17 - Componentes de vehículos	26 - Accesorios automotrices	00 - Productos de cuidado automotriz
47131605	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	16 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios	05 - Cepillos de limpieza
31201501	31 - Componentes de manufactura	20 - Adhesivos y selladores	15 - Adhesivos	01 - Adhesivo de contacto / Pegamentos
47131805	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	05 - Limpiadores de propósito general
47131812	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	12 - Refrescador de aire
47131806	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	06 - Pulidores o ceras para muebles
25172600	25 - Vehículos y accesorios	17 - Componentes de vehículos	26 - Accesorios automotrices	00 - Productos de cuidado automotriz
47131805	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	18 - Soluciones de limpieza y desinfección	05 - Limpiadores de propósito general
14111705	14 - Materiales y productos de papel	11 - Productos de papel	17 - Productos de papel para uso personal	05 - Toallas de papel
14111704	14 - Materiales y productos de papel	11 - Productos de papel	17 - Productos de papel para uso personal	04 - Papel higiénico
14111705	14 - Materiales y productos de papel	11 - Productos de papel	17 - Productos de papel para uso personal	05 - Toallas de papel
47131501	47 - Equipos y suministros para limpieza	13 - Suministros de aseo y limpieza	15 - Trapos y paños de limpieza	01 - Trapos
12352100	12 - Productos químicos	35 - Químicos industriales	21 - Químicos para tratamiento de agua	00 - Tratamiento de agua

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
ENSUB	Vía 40 Calle 58 esquina, Barranquilla – Atlántico.	Lunes a Viernes 8:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA".

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **04 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

8. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes, dentro de los (5) cinco días calendario contados a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

TIPO DE PEDIDO	VALOR DEL PEDIDO	TIEMPO DE ENTREGA
URGENTE	1 a 5´000.000,00	05 DIAS CALENDARIO
PRIORITARIO	5´000.001,00 a 10´000.000,00	08 DIAS CALENDARIO
NORMAL	10´000.001,00 en adelante	12 DIAS CALENDARIO

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN. La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

10.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**.

11.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

12.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.

8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5°, numeral 5° de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres.
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.

20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG,https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
22. **DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:** La Armada Nacional – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de un lapso máximo de dos (2) horas a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato.
23. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** El contratista deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.
24. **CALIDAD DEL BIEN:** El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas, igualmente los bienes deben ser de primera calidad, manifestando cumple o no cumple con base al listado expuesto la ficha Técnica y con fecha de caducidad mínima de (08) ocho meses.
25. **REGISTRO DE EJECUCIÓN:** El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado por cada rubro.
26. **SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS:** El contratista se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, estos precios deberán cubrir todos los costos directos e indirectos que se puedan presentar para el suministro, entre otros los sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al proveedor, equipos, transporte, fletes, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista y sus utilidades, El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por el suministro de bienes contratado por concepto de seguros u otros.
27. El contratista deberá indicar quien será la persona encargada de la recepción de pedidos y entrega de los bienes solicitados por medio del supervisor; para efectos de lo anterior, informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme.

13.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14.CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. (Aplica para contratos cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes).

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
 b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

- [X] Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
- [] Revisión de bases de datos especializadas
- [] Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($113.981.354,00)** incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($113.981.354,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	SALDO
ENSUB	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 12.065.800,00
EGSAM	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 369.600,00
	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 595.000,00
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 2.875.200,00
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 644.160,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 3.037.680,00
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 112.200,00
EGBAR	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 60.000,00
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 120.000,00
	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 420.000,00
	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 200.000,00
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.040.000,00
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 3.806.000,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 557.500,00
GANCA	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 11.453.600,00
	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 157.800,00
	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 1.801.800,00
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 10.151.534,00
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 10.308.000,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 13.297.080,00
	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 368.200,00
ESCAN	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 742.000,00
	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 2.100.000,00
	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 1.140.000,00
	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 29.570.052,00
	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 3.400.148,00
	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 2.704.000,00
	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 884.000,00
TOTALES			113.981.354,00

c. **FORMA DE PAGO**

La Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibido los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor dejara Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C., "Barranquilla" de la Armada Nacional y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos, de acuerdo a CIRCULAR No. 20210425341138723 / MDNCOGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEFDIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo PDF y archivo XML al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. con el siguiente ASUNTO:15-01-04-008;ContratoXXXX-ARC-ENSUB-DLENS-2026; Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información#15-01-04-008;Contrato00XX-ARC-ENSUB-DLENS-2026.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99

"Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. **POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO)**

Todos los costos y gastos directos e indirectos, previsibles y necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como la adquisición, almacenamiento, alistamiento y suministro de los productos de aseo, limpieza y desinfección requeridos; materiales complementarios para su adecuada entrega; empaque, embalaje, cargue, descargue, transporte y distribución en los lugares designados por la Entidad; seguros; personal operativo y administrativo; logística necesaria para la ejecución contractual; así como los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás cargas legales aplicables, serán asumidos en su totalidad por el contratista y deberán encontrarse incluidos dentro de los precios unitarios ofertados.

De igual manera, estarán a cargo del contratista todos los costos derivados de la garantía de calidad de los bienes suministrados, incluyendo el retiro, cambio, reemplazo o reposición de los productos que

presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro, vencimiento, incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas o cualquier otra novedad atribuible al contratista, sin que ello genere costo adicional alguno para la Entidad.

Asimismo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes contratados durante todo el plazo de ejecución, asumiendo los costos asociados a la cadena logística y de abastecimiento necesaria para evitar desabastecimientos que puedan afectar el normal funcionamiento de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y de sus unidades adscritas.

En consecuencia, el oferente deberá prever e incorporar desde la estructuración y presentación de su oferta la totalidad de los costos, gastos, riesgos previsibles y obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, sin que durante su desarrollo o durante la vigencia de las garantías pueda alegar circunstancias previsibles como fundamento para solicitar reconocimientos económicos adicionales, reajustes de precios o el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, cuando tales circunstancias correspondan a riesgos propios, ordinarios o inherentes de la actividad contratada y al cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	RUBRO	REC	SIT	CONCEPTO	SALDO	DEPENDENCIA AFECTACIÓN
10026	A-02-02-01-003-004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 12.065.800,00	ENSUB
10026	A-02-02-01-002-007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 369.600,00	EGSAM
10026	A-02-02-01-003-004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 595.000,00	EGSAM
10026	A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 2.875.200,00	EGSAM
10026	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 644.160,00	EGSAM
10026	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	$ 3.037.680,00	EGSAM
10026	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 112.200,00	EGSAM
10026	A-02-02-01-002-007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 60.000,00	EGBAR
10026	A-02-02-01-003-002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 120.000,00	EGBAR
10026	A-02-02-01-003-003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 420.000,00	EGBAR
10026	A-02-02-01-003-004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 200.000,00	EGBAR
10026	A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 1.040.000,00	EGBAR
10026	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 3.806.000,00	EGBAR
10026	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 567.500,00	EGBAR
10026	A-02-02-01-003-002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 11.453.600,00	GANCA
10026	A-02-02-01-003-003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 157.800,00	GANCA
10026	A-02-02-01-003-004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 1.801.800,00	GANCA

10026	A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 10.151.534,00	GANCA
10026	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 10.308.000,00	GANCA
10026	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 13.297.080,00	GANCA
10026	A-02-02-01-004-002	10	CSF	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 368.200,00	GANCA
10026	A-02-02-01-002-007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 742.000,00	ESCAN
10026	A-02-02-01-003-002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 2.100.000,00	ESCAN
10026	A-02-02-01-003-003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 1.140.000,00	ESCAN
10026	A-02-02-01-003-004	10	CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	$ 29.570.052,00	ESCAN
10026	A-02-02-01-003-005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 3.400.148,00	ESCAN
10026	A-02-02-01-003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 2.704.000,00	ESCAN
10026	A-02-02-01-003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 884.000,00	ESCAN
TOTALES					$ 113.981.354,00	

17.DOCUMENTOS

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

17.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá

adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4. Autorización del organismo: cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

5. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35° establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77° contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73° "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1° del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

6. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública. En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones

precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35° establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77° contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73° "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

c. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización. Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente deberá previamente constituir una sucursal en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58° de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso".

7. Fotocopia Documento de Identidad del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad

Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

9. Certificado de multas y sanciones: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221° del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a) La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b) Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c) Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

10. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

11. PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El oferente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 vigente.

NOTA: Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la ENSUB.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

17.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la ENSUB, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

2. **ACREDITACIÓN EXPERIENCIA.** Para acreditar la experiencia el oferente puede presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, la siguiente información:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, **hasta DOS (02) certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
e. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, **hasta TRES (03) certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a) La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
c) La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

d) Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

4. **PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS:** Como requisito habilitante de carácter técnico, el oferente deberá presentar junto con su propuesta las fichas técnicas, catálogos, hojas de especificaciones o documentos equivalentes de los productos de aseo, limpieza y desinfección ofertados, emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado, los cuales deberán permitir verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

Las fichas técnicas deberán contener, como mínimo, la identificación del producto, presentación comercial, composición cuando aplique, capacidad o contenido, unidad de medida, características técnicas, condiciones de uso y demás información necesaria para verificar la conformidad de los bienes ofertados con los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

Cuando la normatividad vigente así lo exija, el oferente deberá acreditar que los productos ofertados cuentan con los registros, permisos, notificaciones sanitarias obligatorias o documentos equivalentes expedidos por la autoridad competente, los cuales deberán encontrarse vigentes al momento de la presentación de la oferta.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito bajo el criterio de **CUMPLE / NO CUMPLE**. En consecuencia, el oferente que no aporte las fichas técnicas requeridas o cuya documentación no permita constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas será considerado **NO HABILITADO TÉCNICAMENTE**, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad previstas en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones, siempre que con ello no se modifique, mejore o complete la oferta técnica presentada inicialmente.

La información contenida en las fichas técnicas deberá corresponder plenamente a los bienes ofertados y será vinculante durante la ejecución contractual, por lo que los productos suministrados deberán ajustarse a las características acreditadas con la oferta y aceptadas por la Entidad.

5. **GARANTÍA TÉCNICA: EL OFERENTE**, deberá garantizar mediante certificación que en caso de ser adjudicatario del presente proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, que ofrece garantía de los BIENES o SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio

prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

6. **Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente**, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.

17.3 VERIFICACION ECONOMICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**

ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas. Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los servicios que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

Nota 1: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Nota 2: Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, en caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Comité Evaluador Económico, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Finalmente se realiza la sumatoria del ítem acuerdo su valor unitario por la cantidad de los ítems solicitados por la entidad, Si sumados los costos de la oferta por ítem unitario sobre pasan el presupuesto por este, la propuesta SERÁ RECHAZADA.

Nota 3: Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los valores ofertados se encuentran acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen al presente proceso de contratación.

En consecuencia, el Comité Evaluador Económico verificará que los precios unitarios ofertados no excedan los valores unitarios promedio IVA incluido, determinados en el estudio de mercado efectuado por la Entidad para cada uno de los ítems objeto de contratación. De igual forma, se verificará que el valor total de la oferta no supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, SO PENA DE RECHAZO.

En caso de que alguno de los precios unitarios ofertados supere el valor unitario promedio determinado en el estudio de mercado para el respectivo ítem, o que el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial del proceso, la propuesta será rechazada, por no ajustarse a las condiciones económicas definidas por la Entidad y afectar los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son posibles precios artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

1. **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.**

2. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.**

3. **Certificación Bancaria:** expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

18.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "D" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA, NIT 800.141.653-6, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuyere.
- La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

20. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:
El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector

d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente > Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o sanciones penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar su cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los *CUATRO (4) MESES* siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación. Aunado a lo anterior posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	DIAZ BARRERA GILIANA	SEGURIDAD AEREA	1019083980	3133670664	giliana.diaz@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración técnica – económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en Logística, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	MERCHAN MERCHAN MILENA	PRESUPUESTO GANCA	52917519	3133901430	milena.merchan@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnico - económica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación en Logística, y una experiencia general en abastecimientos, esté a cargo del siguiente tripulante.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	ARANGO FIERRO JUAN PABLO	DEPLOG GANCA	1.144.191.416	3175337279	juan.arango@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y

experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 10 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesor jurídico ENSUB.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	No. CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	MARIA DE LA CRUZ TORRES	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ENSUB	45647412	Mariaandrea201324@gmail.com

d)COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 20 años de experiencia profesional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CN	QUEVEDO OQUENDO MAURICIO	OJENS	79596752	Abogado	3132094456	Nelson.quevedo@armada.mil.co

25. ANEXOS

a) **ANEXO "___"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "___"** PROPUESTA ECONÓMICA
c) **ANEXO "___"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d) **ANEXO "___"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e) **ANEXO "___"** MATRIZ DE RIESGOS
f) **ANEXO "___"**CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
g) **ANEXO "___"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
h) **ANEXO "___"** PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
i) **ANEXO "___"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O VIGENCIAS FUTURAS

Atentamente,

Capitán de Navío JUAN CARLOS QUINTERO GOMEZ
Comandante Grupo Aeronaval del Caribe
GERENTE DE PROYECTO

S1 MERCHÁN MERCHÁN MILENA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN.

ITEM	RUBRO	NOMBRE RUBRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BLANQUEADOR X 3800 ML	BOTELLA	1
2	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAFUERTE NEGRA DE 90 X 130 CMS CALIBRE 2	PAQUETE	1
3	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BRILLAMETAL EN CREMA PARA PULIR METALES PRESENTACIÒN TUBO DE 70GR EFECTIVO LIMPIADOR, PULIDOR Y BRILLADOR DE COMPOSICIÒN A BASE DE AGUA ÒXIDO DE ALUMINIO, SOLVENTES HIDROCARBURO 24%, ACIDO OLEICO HIDROXIDO DE AMONIO 0,67% Y COLORANTE, SIN CERAS NATURALES NI EMULSIFICANTES	TUBO	1
4	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	VARSOL MULTIUSOS DESENGRASA, DESMANCHA, DESPEGA, Y LIMPIA LA MUGRE EN GENERAL, BOTELLA DE 500 ML.	BOTELLA	1
5	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÍQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1
6	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO EN BULTO POR 20 KILOS	BULTO	1
7	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA DE CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA ON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1

8	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1
9	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESPONJA BRILLO GRUESO DE ALAMBRE GALVANIZADO PRESENTACION X 3 UNIDADES CON SUJETADOR PLASTICO	PAQUETE	1
10	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES TIPO DOMESTICO E INDUSTRIAL- ELABORADOS EN LATEX- CALIBRE MINIMO DE 9-25 ANTIALERGICO- TALLAS SURTIDAS - COLOR NEGRO O AMARILLO- EMPOVALDOS	PAR	1
11	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LAVAPLATOS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 15%. - DISPONIBLE EN MULTIPLES FRAGANCIAS CREMA, EN RECIPIENTE PLASTICO DE MINIMO 900 GR	UNIDAD	1
12	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDA	UNIDAD	1
13	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	RASTRILLO PLASTICA CON MINIMO 18 DIENTES - MANGO EN MADERA CON LONGITUD MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1
14	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODON NATURAL- MECHA CON PESO MINIMO 250 GR Y EXTENSION MINIMA DE 32 CM DE LARGO- MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM. INCLUYE PALO TIPO ROSCA	UNIDAD	1
15	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES DE NITRILO COLOR NEGRO TALLA L X 100 UNIDADES. DIMENSIONES 22X6.8X11 CM.	CAJA	1
16	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	WAIPE TRAPO INDUSTRIAL COSIDO, DE COLOR BLANCO ES UN PRODUCTO FORMADO A PARTIR DE SALDOS DE TEJIDO DE ALGODÓN DE PUNTO SIN USO, SON RETAZOS UNIDOS POR UNA COSTURA EN FORMA ESPIRAL. 20 POR 30 CM PRECOCIDA TIPO LIMPION POR 25 KILOS	BULTO	1
17	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HIPOCLORITO LIQUIDO SIN FRAGANCIA 20 LITROS OXIGENADO CUÑETE	CUÑETE	1
18	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	GALÓN	1
19	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CANECAS - PUNTO ECOLÓGICO CONSISTENTES EN 03 CANECAS DE 121 LTS CADA UNO, CON ESTRUCTURA METÁLICA. COLOR BLANCO (PARA RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES), NEGRO (PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES).	UNIDAD	1
20	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CONTENEDOR PLASTICO DE COLOR NEGRO , CAPACIDAD 121 LTRS, TAPA EN FORMA DE CASCO CON BOCA CERRADA POR VENTANILLA OSCILANTE, FONDO ADAPTABLE PARA PLATAFORMA CON RUEDAS	UNIDAD	1
21	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X 4000 ML	UNIDAD	1
22	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CANECA ROJA PARA DESECHOS DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS DE 35 LITROS	UNIDAD	1

23	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESTIBA PLÁSTICA ANTIDERRAME 3 CONTENEDORA DE LÍQUIDOS CANECAS. DIAMETRO 110x130x25.8	UNIDAD	1
24	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA FIBRAS SUAVES CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 30 CMS Y MENOR O IGUAL A 41 CMS, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO DE 27 CMS DE LARGO, CON MANGO EN MADERA DE 1,20 CMS DE ALTA CALIDAD CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR, MATERIAL: DE LAS CERDAS EN PVC PLUMILLADO DE DOS COLORES DE 18 CM DE LARGO, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVE.	UNIDAD	1
25	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	RASTRILLO MANUAL CURVO EN PLASTICO DE 19 - 21 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1
26	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEPILLO DE PISO CON BANDA ELABORADO EN PLANTILLA TIPO PLANCHA BLANCA DE 30 CMS FILAMENTOS DE POLIESTER DE 10 CMS DE LARGO MANGO EN MADERA DE ALTA CALIDAD DE 1.20 MTS CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR	UNIDAD	1
27	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEPILLO DE TECHO CON CUERPO PLASTICO ELABORADO EN MADERA CERDAS DE FIBRA VEGETAL PARA EXTERIORES, DIMENCIONES: 140 CM DE LARGO, ANCHO 10CM CON EL SOPORTE	UNIDAD	1
28	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	ACIDO MURIATICO LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR, COMPOSICIÓN: ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA, CLORURO FÉRRICO. USO: PARA DESMANCHAR Y LAVAR SANITARIOS, BAÑOS Y COCINAS. PRESENTACION: 1000 ML	UNIDAD	1
29	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AMBIENTADOR LIQUIDO EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MINIMA DE 400 CC MULTIPLES FRAGANCIAS PRESENTACION ENVASE METALICO	UNIDAD	1
30	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BALDE DE 12 LITROS COLOR BLANCO, BALDE EN PLASTICO, REDONDO, CON BOQUILLA PARA VERTER EL LIQUIDO CON UN MANGO RESISTENTE	UNIDAD	1
31	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BLANQUEADOR BOTELLA PLASTICA CON VOLUMEN DE 1000ML, SIN FRAGANCIA.	UNIDAD	1
32	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CREOLINA LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION 3750 CC, CONCENTRACION MINIMA FENOLES 4%	UNIDAD	1
33	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESINFECTANTE PARA PISOS LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION: 3785 LT, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO. TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO CON CLORO ACTIVO.	UNIDAD	1
34	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTE DE ASEO FABRICADO EN LÁTEX NATURAL PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL. (PAR)	PAR	1
35	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABÓN LAVAPLATOS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS CREMA, EN RECIPIENTE PLÁSTICO DE 1000 GR	UNIDAD	1

36	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS 3800ML	UNIDAD	1
37	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS CON ATOMIZADOR, PRODUCTO NO INFLAMABLE FORMULACIÓN CONCENTRADA DE SOLVENTES ORGÁNICOS Y TENSO ACTIVOS LIMPIADORES, ELIMINA HUELLAS Y GRASA ESPECIALMENTE PARA LIMPIAR Y REMOVER LA MUGRE DEPOSITADA EN LAS SUPERFICIES DE VIDRIO 1000 CC	UNIDAD	1
38	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO CON BANDA, DE DIMENSIONES 12 CM X 28 CM X 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 80 CM, CON SOPORTE	UNIDAD	1
39	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	TOALLA PARA MANOS DE MANO DESECHABLE DOBLADO EN Z, NATURAL HOJA DOBLE CON, DIMENSIONES POR HOJA DE 21 X 24 CMS PAQUETE POR 150 HOJAS, LIMPIEZA DE MANOS, PRESENTACIÓN EN CAJA PARA DISPENSADOR FAMILIA X 24 PAQUETES.	UNIDAD	1
40	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TRAPERO, MATERIAL: FIBRA DE ALGODON COLOR BLANCO DE ALTA ABSORCION CON DIMENSION EN LAS FIBRAS IGUAL A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE 1,20 CM LONGITUD CON COLGADERA Y CASQUILLO, FIBRA RESISTENTE QUE NO SE ROMPA, NI DESHILACHE, GRAMAJE 450-500GR GR	UNIDAD	1
41	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AMBIENTADOR DE PARED DISPOSITIVO ELECTRONICO CON REPUESTO EN ACEITE TAMAÑO 21 - 25 ML	UNIDAD	1
42	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AMBIENTADOR PARA AUTO EN SPRAY FRASCO X 100 ML FRANCIA SURTIDAS	UNIDAD	1
43	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BLANQUEADOR X 3800 ML	BOTELLA	1
44	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES AMARILLO X CALIBRE 2	PAQUETE	1
45	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES AZUL X CALIBRE 2	PAQUETE	1
46	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES BLANCO X CALIBRE 2	PAQUETE	1
47	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES NEGRO X CALIBRE 2	PAQUETE	1
48	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES ROJO X CALIBRE 2	PAQUETE	1
49	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES VERDE X CALIBRE 2	PAQUETE	1
50	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD PARA PUNTO ECOLOGICO DE 100 LTRS	PAQUETE	1

51	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 40X40CM COLOR BLANCO PAQUETE POR 10.	PAQUETE	1
52	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR AMARILLO	PAQUETE	1
53	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO EN ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO 50 X 100 CM CALIBRE 3 PAQ X 12 UNIDADES	PAQUETE	1
54	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BRILLAMETAL EN CREMA TUBO DE 70 GR EFECTO PULIDOR, BRILLADOR Y PROTECTOR DE METALES, INCLUSO MATERIAL CROMADO. APARIENCIA: EMULSIÓN VISCOSA Y HOMOGÉNEA, COLOR: ROSADO CLARO, OLOR: LIGERAMENTE AMONIACAL. DENSIDAD: 1.09 A 1.16 G/ML. VISCOSIDAD: 170.000 A 300.000, INSOLUBLE EN AGUA. AGENTE ABRASIVO A BASE DE: AGUA, OXIDO DE ALUMINIO, SOLVENTES DE HIDROCARBURO, ACIDO OLÉICO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, COLORANTE.	UNIDAD	1
55	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CANECA PLASTICA CON TAPA NO APROVECHABLE PARA BAÑO CAPACIDAD 4.5 LITROS CON PEDAL MATERIAL : PLASTICO COLOR NEGRO	UNIDAD	1
56	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CANECA PLASTICA DE BASURA 121 L PARA ORGANICO CON TAPA COLOR: BLANCO MATERIAL : POLIPROPILENO TIPO:CONTENEDORES ALTO : 87 CM LARGO: 68 CM ANCHO : 58 CM CAPACIDAD : 121 LITROS	UNIDAD	1
57	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CANECA PLASTICA DE BASURA 121 L PARA ORGANICO CON TAPA COLOR: NEGRO MATERIAL : POLIPROPILENO TIPO:CONTENEDORES ALTO : 87 CM LARGO: 68 CM ANCHO : 58 CM CAPACIDAD : 121 LITROS	UNIDAD	1
58	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CANECA PLASTICA DE BASURA 121 L PARA ORGANICO CON TAPA COLOR: ROJA MATERIAL : POLIPROPILENO TIPO:CONTENEDORES ALTO : 87 CM LARGO: 68 CM ANCHO : 58 CM CAPACIDAD : 121 LITROS	UNIDAD	1
59	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEPILLO PARA SANITARIO CHURRUSCO CERDAS DURAS ELABORADA EN FIBRA PLASTICA, MANGO LONGITUD MINIMA 33 CM, CON BASE PLASTICA	UNIDAD	1
60	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE USO PARA BRILLO Y PROTECCION DE TODO TIPO DE PISOS PRESENTACION 2000 CC SIN FRAGANCIA	UNIDAD	1

61	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CONTENEDOR DE BASURA CON 02 RUEDAS CON TAPA MATERIAL : PLASTICO COLOR : GRIS CAPACIDAD 208 LITROS	UNIDAD	1
62	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS COLOR : GRIS CON TAPA CAPACIDAD : 1100 LITROS ALTO:128.5 CM ANCHO: 103.5 CM LARGO 139 CMMATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1
63	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESINFECTANTE BOTELLA FRAGANCIA INTENSA PODER MULTIUSOS PARA PISOS DE 1000 ML	UNIDAD	1
64	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESTAPA CAÑERIAS EN RECIPIENTE PLASTICO DE 500 CC, CON AGENTE QUE DEGRADA LA MATERIA ORGANICA PARA USO EN TUBERIA PLASTICAS Y METALICAS	UNIDAD	1
65	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO S DE 500 GR	UNIDAD	1
66	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DETERGENTE EN PÓLVO COMPOSICION TENSOACTIVO BIODEGRADABLE ARRANCAGRASA REMUEVE MANCHAS DE 20 KG	UNIDAD	1
67	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DETERGENTE NEUTRO INDUSTRIAL, USO INDUSTRIAL PARA TODO TIPO DE SUPERFICIES, CAPACIDAD 20 LITROS	UNIDAD	1
68	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA CON PALO DE MADERA AREA DE BARRIDO MAYOR A 30 CMS Y MENOR O IGUAL A 41 CMS, CON ACOPLE PLÁSTICO, ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVE Y MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO (CON PALO)	UNIDAD	1
69	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA PARA LAVADO DE AUTOS CERDAS SUAVES	UNIDAD	1
70	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESPONJA DE ESPUMA DOBLE DE POLIUERETANO RECUBIERTA CON MALLA DE TEFLON PRESENTACION X 2 UNIDADES	UNIDAD	1
71	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES TIPO DOMESTICO ELABORADO EN LATEX CALIBRE 25 TALLA DE 7 A 12 COLOR NEGRO	UNIDAD	1
72	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%, BLANQUEADOR, 4000 ML	UNIDAD	1
73	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	INSECTICIDA LIQUIDO EN AEROSOL ENVASE METALICO ELIMINA INSECTOS VOLADORES (MATA ZANCUDOS Y MOSCAS) PRESENTACION 300 CC	UNIDAD	1

74	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS POR 500 ML	UNIDAD	1
75	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON PARA LOZA LAVAPLATOS LIQUIDO CON AGENTE TENSOACTIVO EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE PRESENTACION DE 500 GRMS.	UNIDAD	1
76	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LIMPIA VIDRIOS MAGENETICO	UNIDAD	1
77	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LIMPIADOR DE VENTANAS EN ALUMINIO CON BANDA DE CAUCHO Y ESPUMA DE 35 CM CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 3 MTS	UNIDAD	1
78	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LUSTRADOR DE MUEBLES LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO DE 500 CC CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EFECTO PROTECTOR RAYOS UV	UNIDAD	1
79	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	MATARATA PRODUCTO PARA ELIMINAR ROEDORES X 50 GR	UNIDAD	1
80	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, DE DIMENSIONES MAYOR O IGUAL A 6X19X23 Y MENOR A 8,5X20X26 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 80 CM, CON SOPORTE	UNIDAD	1
81	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAÑOS ABSORVENTES MULTIUSOS ABRASIVO MULTIUSO	UNIDAD	1
82	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAÑOS DE LIMPIEZA WYPALL X 70 ROLLO 88 PAÑOS.	UNIDAD	1
83	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAPEL HIGIÉNICO HOJA DOBLE, DE COLOR BLANCO, 3 EN 1, POR 41 MTS, PAQUETE X 24 ROLLOS	UNIDAD	1
84	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO HOJA DOBLE COLOR BLANCO POR 500MTS DE LARGO, X 9.8 CM DE ANCHO PRESENTACIÓN PACA POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1

85	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PUNTO ECOLÓGICO CON ESTRUCTURA METÁLICA 3 CANECAS X 55 LITROS CADA UNA ES UNA SOLUCIÓN ROBUSTA Y DURADERA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN ENTORNOS DE ALTO TRÁFICO, TANTO EN INTERIORES COMO EN EXTERIORES. FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, LAS TRES PAPELERAS DE VAIVÉN, EN COLORES BLANCO, VERDE Y NEGRO, OFRECEN UNA CAPACIDAD TOTAL DE 165 LITROS, LO QUE LAS HACE IDEALES PARA ÁREAS DE TRÁFICO PESADO. SU DISEÑO VERSÁTIL PERMITE SU USO EN UNA VARIEDAD DE ENTORNOS, DESDE OFICINAS HASTA PARQUES PÚBLICOS. LA ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18" CON PINTURA NEGRA ELECTROSTÁTICA GARANTIZA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, MIENTRAS QUE EL REFUERZO DE BASE GRADUABLE PROPORCIONA ESTABILIDAD EN CUALQUIER SUPERFICIE. ADEMÁS, TANTO LAS PAPELERAS COMO LA ESTRUCTURA ESTÁN MARCADAS CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA FACILITAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS, SIGUIENDO EL CÓDIGO DE COLORES DEFINIDO POR EL INCONTEC. CON MEDIDAS DE 90CM X 107CM X 38CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDIDAD), ESTE PUNTO ECOLÓGICO SE ADAPTA FÁCILMENTE A DIFERENTES ESPACIOS. PRODUCTO GARANTIZADO POR 12 MESES Y EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019	UNIDAD	1
86	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TRAPERO ENCABADO FABRICADO EN FIBRA DE ALGODÓN, GRAMAJE 450-500GR CON MANGO DE MADERA DE 120CM, CON ACOPLE TIPO ROSCA (CON PALO)	UNIDAD	1
87	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PUNTO ECOLÓGICO CON ESTRUCTURA METÁLICA 3 CANECAS X 55 LITROS CADA UNA ES UNA SOLUCIÓN ROBUSTA Y DURADERA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN ENTORNOS DE ALTO TRÁFICO, TANTO EN INTERIORES COMO EN EXTERIORES. FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, LAS TRES PAPELERAS DE VAIVÉN, EN COLORES BLANCO, VERDE Y NEGRO, OFRECEN UNA CAPACIDAD TOTAL DE 165 LITROS, LO QUE LAS HACE IDEALES PARA ÁREAS DE TRÁFICO PESADO. SU DISEÑO VERSÁTIL PERMITE SU USO EN UNA VARIEDAD DE ENTORNOS, DESDE OFICINAS HASTA PARQUES PÚBLICOS. LA ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18" CON PINTURA NEGRA ELECTROSTÁTICA GARANTIZA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, MIENTRAS QUE EL REFUERZO DE BASE GRADUABLE PROPORCIONA ESTABILIDAD EN CUALQUIER SUPERFICIE. ADEMÁS, TANTO LAS PAPELERAS COMO LA ESTRUCTURA ESTÁN MARCADAS CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA FACILITAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS, SIGUIENDO EL CÓDIGO DE COLORES DEFINIDO POR EL INCONTEC. CON MEDIDAS DE 90CM X 107CM X 38CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDIDAD), ESTE PUNTO ECOLÓGICO SE ADAPTA FÁCILMENTE A DIFERENTES ESPACIOS. PRODUCTO GARANTIZADO POR 12 MESES Y EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019	UNIDAD	1
88	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GRASA GRADO MARINO WD-40 DE 14 Oz (396g) X 4 UNIDADES	UNIDAD	1

89	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	SILICONA EN SPRAY x 354ml	UNIDAD	1
90	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	GRASA DE SILICONA SUPER LUBE 92016 X 400g	UNIDAD	1
91	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESPONJA DE ESPUMA, PRESENTACION POR 2 UND (DOBLE USO) CARACTERÍSTICA: ESPONJA DE DOBLE USO, DE ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN MALLA DE TEFLÓN, ANATÓMICA, ANTIBACTERIAL. USO: DOMESTICO. PRESENTACIÓN: X 2 UNIDADES.	UNIDAD	1
92	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA FIBRAS DURAS CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 30 CMS Y MENOR O IGUAL A 41 CMS, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, DE 27 CMS DE LARGO, CON MANGO EN MADERA DE 1,20 CMS DE ALTA CALIDAD CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR, MATERIAL: DE LAS CERDAS EN FIBRA POLIESTER DE DOS COLORES DE 18 CM DE LARGO, TEXTURA DE LAS CERDAS DURA.	UNIDAD	1
93	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TRAPERO, MATERIAL: FIBRA DE ALGODÓN COLOR BLANCO DE ALTA ABSORCION CON DIMENSION EN LAS FIBRAS IGUAL A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE 1,20 CM LONGITUD CON COLGADERA Y CASQUILLO, FIBRA RESISTENTE QUE NO SE ROMPA NI DESHILACHE, PESO: 320 GR	UNIDAD	1
94	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	RECOGEDOR PLASTICO, BANDA EN PVC. PARA USO CON MANGO ROSCA	UNIDAD	1
95	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEPILLO PARA LAVAR CARACTERÍSTICAS: CEPILLO PARA LAVAR ROPA, CON CUERPO EN PLÁSTICO, CERDAS ELABORADAS EN FIBRA SINTÉTICA, ANATÓMICO, UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN CM2.	UNIDAD	1
96	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BOXER DE COLOR AMARILLO, SECADO A 25ºC : 30 MINUTOS. VISCOSIDAD : 25 – 35, SEG. ADHESIVO CON BASE EN POLICLOROPRENO, DISOLVENTES, ALIFÁTICOS Y AROMÁTICOS, CON EXCELENTE FUERZA ADHESIVA, INDICADO PARA PEGAR CUERO, CARNAZA, CARTÓN, TEXTILES, TAPETES, ESPUMAS, AGLOMERADOS DE MADERA. PRESENTACION 1 GALON	UNIDAD	1
97	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON EN POLVO MULTIUSOS, PRESENTACION BOLSA X 3 KG	UNIDAD	1
98	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS (BIODEGRADABLE) CON AROMA QUE LIMPIA Y HUMECTA LAS MANOS PRESENTACIÓN 1000 ML.	UNIDAD	1
99	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	SHAMPOO PARA AUTOS EL CUAL REPELE POLVO (BIODEGRADABLE) DE PH NEUTRO, ANTIESTÁTICOS Y NO CONTIENE FOSFATOS X PRESENTACIÓN 5000 ML.	UNIDAD	1

100	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AMBIENTADOR SHICK GEL X PRESENTACIÓN 80 G PARA CARRO – AROMAS VARIOS.	UNIDAD	1
101	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CREMA BLANCA QUITA RALLONES PARA AUTOS X PRESENTACIÓN 395 GRAMOS TIPO RUBBING COMPOUND.	UNIDAD	1
102	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	SILICONA EN SPRAY PARA AUTO CON PROTECTOR UV 3, EL CUAL OTORGA UN ALTO BRILLO SOBRE VINILO, CUERO, CUERO Y CAUCHOS X PRESENTACIÓN 300 ML.	UNIDAD	1
103	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GEL RESTAURADOR DE PARTES NEGRAS PARA AUTOS X PRESENTACIÓN 300 ML, EL CUAL CUENTA CON PROPIEDADES PROTECTORAS ANTE RAYOS UV, IDEAL PARA RENOVAR Y MANTENER BRILLO ORIGINAL DE BOCELES, PLÁSTICOS, BOMPERS, LLANTAS Y EMPAQUES.	UNIDAD	1
104	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LIMPIA TAPICERÍA EN ESPUMA AEROSOL 600 ML, EL CUAL LIMPIA FÁCIL Y RÁPIDAMENTE, REMOVIENDO LA SUCIEDAD Y MANCHAS ACUMULADAS, RENOVANDO LA APARIENCIA DE LA TAPICERÍA. RECOMENDADO PARA TAPICERÍAS EN TELAS Y ALFOMBRAS. ESPECIAL PARA TECHOS DELICADOS, NO PRODUCE MOTAS. TAMBIÉN SE OBTIENE EXCELENTES RESULTADOS EN TAPICERÍA DE SEMI CUEROS, SUPERFICIES DE VINILO, GOMA, PLÁSTICO Y MULTISUPERFICIES CON UN AROMA DURADERO.	UNIDAD	1
105	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CERA SIEMPRE NUEVO PARA AUTOS X 300 GRAMOS, EL CUAL TIENE UNA FÓRMULA INNOVADORA A BASA DE AGUA; TRATA DELICADAMENTE TODO TIPO DE COLOR DE PINTURA. LA NANOTECNOLOGÍA LE DEVUELVE A SU AUTO EL BRILLO ORIGINAL SIN NINGÚN ESFUERZO, RENUEVA LA PINTURA DAÑADA, REVIVE EL COLOR Y DEJA UN AGRADABLE AROMA; PROPORCIONA UNA CAPA ULTRA RESISTENTE CON FILTRO UV. ES IDEAL PARA PINTURA OSCURAS. PARA ÓPTIMOS RESULTADOS SE RECOMIENDA APLICAR Y REMOVER LA CERA CON MICROFIBRA.	UNIDAD	1
106	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LIMPIADOR DE LLANTA, EL CUAL LAS RENUEVA Y CUENTA CON UNA EXCLUSIVA Y AVANZADA FÓRMULA DESARROLLADA PARA RESTAURAR EL COLOR Y BRILLO ORIGINAL DE LLANTAS, BUMPERS, BOCEL, VINILOS, PROPORCIONÁNDOLES UNA CAPA PROTECTORA CONTRA EL POLVO, LA LLUVIA Y LOS DAÑINOS RAYOS SOLARES.	UNIDAD	1
107	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESPUMON MICROFIBRA LAVA-AUTOS AMARILLO, IDEAL PARA HACER LIMPIEZA EN SU VEHÍCULO, CON LA TRANQUILIDAD DE NO RAYAR NI MALTRATAR LA SUPERFICIE, DE FÁCIL MANEJO Y TEXTURA MUY SUAVE. ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA CUIDAR LA PINTURA DE SU AUTO.	UNIDAD	1

108	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAYETILLA DE MICROFIBRA PARA BRILLADO DE CARRO X UND	UNIDAD	1
109	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BLANQUEADOR BOTELLA PLASTICA CON VOLUMEN DE 3785CC, SIN FRAGANCIA.	UNIDAD	1
110	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CHURRUSCO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM. INCLUYE PORTA CHURRUSCO	UNIDAD	1
111	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS HOJA DOBLE X DOBLADA EN Z X 150 UNIDADES	UNIDAD	1
112	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA 500 MTS COLOR BLANCO X LINEA INSTITUCIONAL X 4 UND	UNIDAD	1
113	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA NEGRA 90 X 125 CALIBRE 180 PAQUETE X 12	UNIDAD	1
114	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 10 UNIDADES GRIS	UNIDAD	1
115	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	TOALLA DE MANOS FLUJO CENTRAL COLOR NATURAL HOJA TRIPLE X PAQUETE DE 2 ROLLOS X 100M REF: 73686 - PARA DISPENSADOR REFERENCIA DE DISPENSADOR 83158	UNIDAD	1
116	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	WAIPE CARACTERÍSTICA: RECORTE DE TELA PRECOCIDAD TIPO LIMPIÓN (WAIPE). PRESENTACIÓN: BULTO X 25 KILOS.	UNIDAD	1
117	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A X 25 KG	UNIDAD	1
118	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CLARIFICANTE PLUS	UNIDAD	1
119	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	REDUCTOR DE PH X 5KG	UNIDAD	1
120	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	TESTE PH E CLORO CON TUBOS DE ENSAYO PARA PISCINA	UNIDAD	1
121	A-02-02-01-003-005	QUÍMICOS BÁSICOS	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS X 25 KG	UNIDAD	1
122	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CLORO AL 70% GRANEL CANECA X 40 KILOS	CANECA	1
123	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CLORO AL 90% GRANEL CANECA X 50 KILOS	CANECA	1

CONDICIONES TECNICAS ADCIONALES

Adicional a lo anterior, el contratista deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Suministrar los productos de aseo, limpieza y desinfección en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades, marcas y presentaciones ofertadas y aceptadas por la Entidad.
2. Entregar los bienes en los lugares indicados por la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" y sus unidades adscritas, previa coordinación con el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3. Garantizar la disponibilidad permanente de los productos durante toda la ejecución contractual, manteniendo existencias suficientes que permitan atender los requerimientos efectuados por la Entidad.
4. Atender los requerimientos de carácter urgente formulados por el supervisor del contrato y efectuar la entrega de los bienes solicitados en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la solicitud.
5. Entregar los productos en perfecto estado de conservación, libres de contaminación, averías, deterioro o adulteración y aptos para su uso y consumo institucional.
6. Garantizar que los productos con fecha de vencimiento cuenten, al momento de su entrega, con una vigencia mínima no inferior a ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de recepción por parte de la Entidad, salvo que la naturaleza del producto permita una condición más favorable.
7. Conservar y garantizar las condiciones de calidad, almacenamiento, manipulación, transporte y entrega de los productos hasta su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
8. Mantener vigentes durante toda la ejecución contractual los registros sanitarios, notificaciones sanitarias obligatorias, permisos o autorizaciones expedidas por la autoridad competente cuando sean exigibles para los bienes suministrados.
9. Presentar, cuando sean requeridas por la Entidad, las fichas técnicas, hojas de seguridad, registros sanitarios, certificados de calidad y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes suministrados.
10. Transportar los productos en vehículos adecuados que garanticen las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para preservar su calidad e integridad, cumpliendo las normas técnicas, sanitarias y de transporte vigentes aplicables a la naturaleza de los bienes objeto del contrato.
11. Garantizar que los empaques, envases, envolturas y demás elementos utilizados para la entrega de los productos sean aptos para su conservación, protección y manipulación, evitando alteraciones en sus características físicas, químicas o funcionales.
12. Entregar los productos en sus empaques originales de fábrica, debidamente sellados, identificados y rotulados de conformidad con la normatividad vigente.
13. Asumir todos los costos y gastos asociados a la adquisición, almacenamiento, transporte, cargue, descargue, distribución, manipulación, entrega y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.
14. Reemplazar, a su costa y sin generar erogación adicional para la Entidad, los productos que sean rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos de fabricación, deterioro, contaminación, adulteración, vencimiento, averías o cualquier otra circunstancia atribuible al contratista.
15. Efectuar la reposición de los bienes rechazados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato o en el término que este determine según la necesidad del servicio.
16. Abstenerse de modificar las marcas, referencias, presentaciones o características técnicas aceptadas por la Entidad sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato.
17. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección, verificación y control realizadas por la Entidad durante la ejecución contractual.
18. Garantizar que los productos suministrados correspondan a las fichas técnicas presentadas con la oferta, las cuales harán parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento.
19. Cumplir con todas las normas de seguridad, salud en el trabajo, bioseguridad y protección ambiental aplicables al suministro de los bienes objeto del contrato.
20. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y suministrar oportunamente la información y documentación requerida para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

21. Aceptar que, de conformidad con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal, la Entidad podrá solicitar ajustes en las cantidades inicialmente estimadas de los bienes objeto del contrato hasta concurrencia del valor contractual y conforme a los mecanismos legalmente establecidos para tal fin, sin que ello implique modificación del objeto contractual.
22. Responder por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados durante la ejecución contractual y durante el término de garantía ofrecido, asumiendo la totalidad de los costos derivados de su reemplazo, corrección o reposición cuando haya lugar.

Capitán de Navío JUAN CARLOS QUINTERO GOMEZ
Comandante Grupo Aeronaval del Caribe
GERENTE DE PROYECTO

S1 MERCHÁN MERCHÁN MILENA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

ANEXO "B"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las (Indicar mecanismo utilizado) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de contratación.

ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD	CANT	SUMINISTRO INTEGRAL ASEO		SIU - SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.		VALOR PROMEDIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
				VALOR UNIT TOTAL CON IVA	TOTAL CON IVA	VALOR UNIT TOTAL CON IVA	TOTAL CON IVA	
1	BLANQUEADOR X 3800 ML	BOTELLA	1	5.950,00	5.950,00	19.426,75	19.426,75	12.688,38
2	BOLSA PLÀSTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAFUERTE NEGRA DE 90 X 130 CMS CALIBRE 2	PAQUETE	100	85.680,00	85.680,00	72.144,00	72.144,00	36.500,28
3	BRILLAMETAL EN CREMA PARA PULIR METALES PRESENTACIÒN TUBO DE 70GR EFECTIVO LIMPIADOR, PULIDOR Y BRILLADOR DE COMPOSICIÒN A BASE DE AGUA ÒXIDO DE ALUMINIO, SOLVENTES HIDROCARBURO 24%, ACIDO OLEICO HIDROXIDO DE AMONIO 0,87% Y COLORANTE, SIN CERAS NATURALES NI EMULSIFICANTES	UNIDAD	1	95.188,10	95.188,10	25.138,75	25.138,75	60.163,43
4	VARSOL MULTIUSOS DESENGRASA, DESMANCHA, DESPEGA, Y LIMPIA LA MUGRE EN GENERAL, BOTELLA DE 500 ML.	UNIDAD	1	10.698,10	10.698,10	20.676,25	20.676,25	15.687,18
5	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LIQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION. EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	UNIDAD	1	7.735,00	7.735,00	71.251,25	71.251,25	39.493,13
6	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO EN BULTO POR 20 KILOS	BULTO	1	261.788,10	261.788,10	170.913,75	170.913,75	216.350,93
7	ESCOBA DE CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 65 MOÑOS- MANGO EN MADERA ON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	59.488,10	59.488,10	13.789,72	13.789,72	36.638,91
8	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 65 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	17.838,10	17.838,10	17.701,25	17.701,25	17.769,68
9	ESPONJA BRILLO GRUESO DE ALAMBRE GALVANIZADO PRESENTACION X 3 UNIDADES CON SUJETADOR PLASTICO	PAQUETE	1	23.788,10	23.788,10	13.238,75	13.238,75	18.513,43
10	GUANTES TIPO DOMESTICO E INDUSTRIAL- ELABORADOS EN LATEX- CALIBRE MINIMO DE 9-25 ANTIALERGICO- TALLAS SURTIDAS - COLOR NEGRO O AMARILLO- EMPOVALDOS	PAR	1	14.280,00	14.280,00	12.643,75	12.643,75	13.461,88
11	JABON LAVAPLATOS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 15% - DISPONIBLE EN MULTIPLES FRAGANCIAS CREMA, EN RECIPIENTE PLASTICO DE MINIMO 900 GR	UNIDAD	1	9.508,10	9.508,10	19.218,50	19.218,50	14.363,30
12	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA , LONGITUD 70 CM, CON BANDA	UNIDAD	1	13.078,10	13.078,10	7.437,50	7.437,50	10.257,80
13	RASTRILLO PLASTICA CON MINIMO 18 DIENTES MANGO EN MADERA CON LONGITUD MINIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	71.400,00	71.400,00	51.913,75	51.913,75	61 656,88
14	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODÓN NATURAL- MECHA CON PESO MINIMO 250 GR Y EXTENSION MINIMA DE 32 CM DE LARGO- MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM INCLUYE PALO TIPO ROSCA	UNIDAD	1	19.635,00	19 635,00	14.577,50	14.577,50	17.106,25
15	GUANTES DE NITRILO COLOR NEGRO TALLA L X 100 UNIDADES DIMENSIONES 22X6 8X11 CM	CAJA	1	17.838,10	17.838,10	2.856,00	2.856,00	10.347,05

16	WAIPE TRAPO INDUSTRIAL COSIDO,DE COLOR BLANCO ES UN PRODUCTO FORMADO A PARTIR DE SALDOS DE TEJIDO DE ALGODÓN DE PUNTO SIN USO, SON RETAZOS UNIDOS POR UNA COSTURA EN FORMA ESPIRAL. 20 POR 30 CM PRECOCIDA TIPO LIMPION POR 25 KILOS	BULTO	1	261.800,00	261.800,00	251.016,22	251.016,22	256.408,11
17	HIPOCLORITO LIQUIDO SIN FRAGANCIA 20 LITROS OXIGENADO CUÑETE	CUÑETE	1	47.600,00	47.600,00	148.601,25	148.601,25	98.100,63
18	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	GALON	1	16.648,10	16.648,10	36.890,00	36.890,00	26.769,05
19	CANECAS - PUNTO ECOLÓGICO CONSISTENTES EN 03 CANECAS DE 121 LTS CADA UNO, CON ESTRUCTURA METÁLICA. COLOR BLANCO (PARA RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES), NEGRO (PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES).	UNIDAD	1	1.904.000,00	1.904.000,00	1.866.663,75	1.866.663,75	1.885.331,88
20	CONTENEDOR PLASTICO DE COLOR NEGRO , CAPACIDAD 121 LTRS, TAPA EN FORMA DE CASCO CON BOCA CERRADA POR VENTANILLA OSCILANTE, FONDO ADAPTABLE PARA PLATAFORMA CON RUEDAS	UNIDAD	1	237.988,10	237.988,10	193.226,25	193.226,25	215.607,18
21	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X 4000 ML	UNIDAD	1	26.168,10	26.168,10	32.576,25	32.576,25	29.372,18
22	CANECA ROJA PARA DESECHOS DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS DE 35 LITROS	UNIDAD	1	154.700,00	154.700,00	178.351,25	178.351,25	166.525,63
23	ESTIBA PLÁSTICA ANTIDERRAME 3 CONTENEDORA DE LÍQUIDOS CANECAS. DIAMETRO 110x130x25.8	UNIDAD	1	1.785.000,00	1.785.000,00	1.866.663,75	1.866.663,75	1.825.831,88
24	ESCOBA FIBRAS SUAVES CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 30 CMS Y MENOR O IGUAL A 41 CMS, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO DE 27 CMS DE LARGO, CON MANGO EN MADERA DE 1,20 CMS DE ALTA CALIDAD CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR, MATERIAL: DE LAS CERDAS EN PVC PLUMILLADO DE DOS COLORES DE 18 CM DE LARGO, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVE.	UNIDAD	1	29.750,00	29.750,00	13.387,50	13.387,50	21.568,75
25	RASTRILLO MANUAL CURVO EN PLASTICO DE 19 - 21 DIENTES CON MANGO DE MADERA	UNIDAD	1	71.400,00	71.400,00	23.651,25	23.651,25	47.525,63
26	CEPILLO DE PISO CON BANDA ELABORADO EN PLANTILLA TIPO PLANCHA BLANCA DE 30 CMS FILAMENTOS DE POLIESTER DE 10 CMS DE LARGO MANGO EN MADERA DE ALTA CALIDAD DE 1,20 MTS CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR	UNIDAD	1	59.500,00	59.500,00	23.651,25	23.651,25	41.575,63
27	CEPILLO DE TECHO CON CUERPO PLASTICO ELABORADO EN MADERA CERDAS DE FIBRA VEGETAL PARA EXTERIORES. DIMENCIONES: 140 CM DE LARGO, ANCHO 10CM CON EL SOPORTE	UNIDAD	1	35.700,00	35.700,00	36.592,50	36.592,50	36.146,25
28	ACIDO MURIATICO LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR, COMPOSICIÓN: ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA, CLORURO FÉRRICO. USO: PARA DESMANCHAR Y LAVAR SANITARIOS, BAÑOS Y COCINAS. PRESENTACION: 1000 ML	UNIDAD	1	6.545,00	6.545,00	13.387,50	13.387,50	9.966,25
29	AMBIENTADOR LIQUIDO EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MINIMA DE 400 CC MULTIPLES FRAGANCIAS PRESENTACION ENVASE METALICO	UNIDAD	1	11.888,10	11.888,10	17.850,00	17.850,00	14.869,05
30	BALDE DE 12 LITROS COLOR BLANCO, BALDE EN PLASTICO, REDONDO, CON BOQUILLA PARA VERTER EL LIQUIDO CON UN MANGO RESISTENTE	UNIDAD	1	35.700,00	35.700,00	38.526,25	38.526,25	37.113,13
31	BLANQUEADOR BOTELLA PLASTICA CON VOLUMEN DE 1000ML, SIN FRAGANCIA.	UNIDAD	1	3.558,10	3.558,10	13.090,00	13.090,00	8.324,05
32	CREOLINA LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION 3750 CC, CONCENTRACION MINIMA FENOLES 4%	UNIDAD	1	30.928,10	30.928,10	55.037,50	55.037,50	42.982,80
33	DESINFECTANTE PARA PISOS LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION: 3785 LT. CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO. TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO CON CLORO ACTIVO.	UNIDAD	1	17.838,10	17.838,10	32.725,00	32.725,00	25.281,55
34	GUANTE DE ASEO FABRICADO EN LÁTEX NATURAL PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL. (PAR)	UNIDAD	1	7.140,00	7.140,00	10.412,50	10.412,50	8.776,25

35	JABÓN LAVAPLATOS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS CREMA, EN RECIPIENTE PLÁSTICO DE 1000 GR	UNIDAD	1	4.748,10	4.748,10	10.412,50	10.412,50	7.580,30
36	JABON LIQUIDO PARA MANOS 3800ML	UNIDAD	1	22.598,10	22.598,10	61.285,00	61.285,00	41.941,55
37	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS CON ATOMIZADOR, PRODUCTO NO INFLAMABLE FORMULACIÓN CONCENTRADA DE SOLVENTES ORGÁNICOS Y TENSO ACTIVOS LIMPIADORES, ELIMINA HUELLAS Y GRASA ESPECIALMENTE PARA LIMPIAR Y REMOVER LA MUGRE DEPOSITADA EN LAS SUPERFICIES DE VIDRIO 1000 CC	UNIDAD	1	5.938,10	5.938,10	8.925,00	8.925,00	7.431,55
38	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO CON BANDA, DE DIMENSIONES 12 CM X 26 CM X 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 80 CM, CON SOPORTE	UNIDAD	1	13.078,10	13.078,10	10.710,00	10.710,00	11.894,05
39	TOALLA PARA MANOS DE MANO DESECHABLE DOBLADO EN Z, NATURAL HOJA DOBLE CON, DIMENSIONES POR HOJA DE 21 X 24 CMS PAQUETE POR 150 HOJAS LIMPIEZA DE MANOS, PRESENTACIÓN EN CAJA PARA DISPENSADOR FAMILIA X 24 PAQUETES.	UNIDAD	1	6.545,00	6.545,00	31.773,00	31.773,00	19.159,00
40	TRAPERO, MATERIAL. FIBRA DE ALGODON COLOR BLANCO DE ALTA ABSORCION CON DIMENSION EN LAS FIBRAS IGUAL A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE 1,20 CM LONGITUD CON COLGADERA Y CASQUILLO, FIBRA RESISTENTE QUE NO SE ROMPA, NI DESHILACHE, GRAMAJE 450-500GR GR	UNIDAD	1	19.028,10	19.028,10	18.593,75	18.593,75	18.810,93
41	AMBIENTADOR DE PARED DISPOSITIVO ELECTRONICO CON REPUESTO EN ACEITE TAMAÑO 21 - 25 ML	UNIDAD	1	53.550,00	53.550,00	37.187,50	37.187,50	45.368,75
42	AMBIENTADOR PARA AUTO EN SPRAY FRASCO X 100 ML FRANCIA SURTIDAS	UNIDAD	1	1.190,00	1.190,00	24.543,75	24.543,75	12.866,88
43	BLANQUEADOR X 3800 ML	BOTELLA	1	7.735,00	7.735,00	36.146,25	36.146,25	21.940,63
44	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES AMARILLO X CALIBRE 2	PAQUETE	1	11.305,00	11.305,00	20.973,75	20.973,75	16.139,38
45	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES AZUL X CALIBRE 2	PAQUETE	1	11.305,00	11.305,00	20.973,75	20.973,75	16.139,38
46	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES BLANCO X CALIBRE 2	PAQUETE	1	11.305,00	11.305,00	20.973,75	20.973,75	16.139,38
47	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES NEGRO X CALIBRE 2	PAQUETE	1	11.305,00	11.305,00	20.825,00	20.825,00	16.065,00
48	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES ROJO X CALIBRE 2	PAQUETE	1	11.305,00	11.305,00	20.825,00	20.825,00	16.065,00
49	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES VERDE X CALIBRE 2	PAQUETE	1	11.305,00	11.305,00	20.825,00	20.825,00	16.065,00
50	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD PARA PUNTO ECOLOGICO DE 100 LTRS	PAQUETE	1	11.305,00	11.305,00	30.345,00	30.345,00	20.825,00
51	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 40X40CM COLOR BLANCO PAQUETE POR 10	PAQUETE	1	11.305,00	11.305,00	1.785,00	1.785,00	6.545,00
52	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR AMARILLO	PAQUETE	1	11.305,00	11.305,00	44.625,00	44.625,00	27.965,00
53	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO EN ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO 50 X 100 CM CALIBRE 3 PAQ X 12 UNIDADES	PAQUETE	1	11.305,00	11.305,00	14.875,00	14.875,00	13.090,00
54	BRILLAMETAL EN CREMA TUBO DE 70 GR EFECTO PULIDOR, BRILLADOR Y PROTECTOR DE METALES. INCLUSO MATERIAL CROMADO. APARIENCIA: EMULSIÓN VISCOSA Y HOMOGÉNEA, COLOR. ROSADO CLARO. OLOR: LIGERAMENTE AMONIACAL. DENSIDAD: 1.09 A 1.16 G/ML. VISCOSIDAD: 170.000 A 300.000, INSOLUBLE EN AGUA. AGENTE ABRASIVO A BASE DE AGUA, OXIDO DE ALUMINIO, SOLVENTES DE HIDROCARBURO, ACIDO OLÉICO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, COLORANTE	UNIDAD	1	21.420,00	21.420,00	27.370,00	27.370,00	24.395,00
55	CANECA PLASTICA CON TAPA NO APROVECHABLE PARA BAÑO CAPACIDAD 4 5 LITROS CON PEDAL MATERIAL : PLASTICO COLOR NEGRO	UNIDAD	1	59.500,00	59.500,00	65.301,25	65.301,25	62.400,63

56	CANECA PLASTICA DE BASURA 121 L PARA ORGANICO CON TAPA COLOR: BLANCO MATERIAL : POLIPROPILENO TIPO:CONTENEDORES ALTO : 87 CM LARGO: 68 CM ANCHO : 58 CM CAPACIDAD : 121 LITROS	UNIDAD	1	237.988,10	237.988,10	193.226,25	193.226,25	215.607,18
57	CANECA PLASTICA DE BASURA 121 L PARA ORGANICO CON TAPA COLOR: NEGRO MATERIAL : POLIPROPILENO TIPO:CONTENEDORES ALTO : 87 CM LARGO: 68 CM ANCHO : 58 CM CAPACIDAD : 121 LITROS	UNIDAD	1	237.988,10	237.988,10	193.226,25	193.226,25	215.607,18
58	CANECA PLASTICA DE BASURA 121 L PARA ORGANICO CON TAPA COLOR: ROJA MATERIAL : POLIPROPILENO TIPO:CONTENEDORES ALTO : 87 CM LARGO: 68 CM ANCHO : 58 CM CAPACIDAD : 121 LITROS	UNIDAD	1	237.988,10	237.988,10	193.226,25	193.226,25	215.607,18
59	CEPILLO PARA SANITARIO CHURRUSCO CERDAS DURAS ELABORADA EN FIBRA PLASTICA, MANGO LONGITUD MINIMA 33 CM, CON BASE PLASTICA	UNIDAD	1	8.330,00	8.330,00	10.412,50	10.412,50	9.371,25
60	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE USO PARA BRILLO Y PROTECCION DE TODO TIPO DE PISOS PRESENTACION 2000 CC SIN FRAGANCIA	UNIDAD	1	11.888,10	11.888,10	59.500,00	59.500,00	35.694,05
61	CONTENEDOR DE BASURA CON 02 RUEDAS CON TAPA MATERIAL : PLASTICO COLOR : GRIS CAPACIDAD 208 LITROS	UNIDAD	1	1.071.000,00	1.071.000,00	1.412.976,25	1.412.976,25	1.241.988,13
62	CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS COLOR : GRIS CON TAPA CAPACIDAD : 1100 LITROS ALTO:128.5 CM ANCHO: 103.5 CM LARGO 139 CMMATERIAL PLASTICO	UNIDAD	1	2.975.000,00	2.975.000,00	3.197.976,25	3.197.976,25	3.086.488,13
63	DESINFECTANTE BOTELLA FRAGANCIA INTENSA PODER MULTIUSOS PARA PISOS DE 1000 ML	UNIDAD	1	5.950,00	5.950,00	10.412,50	10.412,50	8.181,25
64	DESTAPA CAÑERIAS EN RECIPIENTE PLASTICO DE 500 CC, CON AGENTE QUE DEGRADA LA MATERIA ORGANICA PARA USO EN TUBERIA PLASTICAS Y METALICAS	UNIDAD	1	8.330,00	8.330,00	8.776,25	8.776,25	8.553,13
65	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO S DE 500 GR	UNIDAD	1	8.925,00	8.925,00	8.032,50	8.032,50	8.478,75
66	DETERGENTE EN PÓLVO COMPOSICION TENSOACTIVO BIODEGRADABLE ARRANCAGRASA REMUEVE MANCHAS DE 20 KG	UNIDAD	1	154.700,00	154.700,00	313.491,22	313.491,22	234.095,61
67	DETERGENTE NEUTRO INDUSTRIAL, USO INDUSTRIAL PARA TODO TIPO DE SUPERFICIES, CAPACIDAD 20 LITROS	UNIDAD	1	65.450,00	65.450,00	164.963,75	164.963,75	115.206,88
68	ESCOBA CON PALO DE MADERA AREA DE BARRIDO MAYOR A 30 CMS Y MENOR O IGUAL A 41 CMS, CON ACOPLE PLÁSTICO, ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVE Y MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO (CON PALO)	UNIDAD	1	17.850,00	17.850,00	13.387,50	13.387,50	15.618,75
69	ESCOBA PARA LAVADO DE AUTOS CERDAS SUAVES	UNIDAD	1	15.470,00	15.470,00	40.237,47	40.237,47	27.853,74
70	ESPONJA DE ESPUMA DOBLE DE POLIUERETANO RECUBIERTA CON MALLA DE TEFLON PRESENTACION X 2 UNIDADES	UNIDAD	1	4.748,10	4.748,10	5.801,25	5.801,25	5.274,68
71	GUANTES TIPO DOMESTICO ELABORADO EN LATEX CALIBRE 25 TALLA DE 7 A 12 COLOR NEGRO	UNIDAD	1	14.280,00	14.280,00	13.833,75	13.833,75	14.056,88
72	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%, BLANQUEADOR, 4000 ML	UNIDAD	1	9.508,10	9.508,10	20.825,00	20.825,00	15.166,55
73	INSECTICIDA LIQUIDO EN AEROSOL ENVASE METALICO ELIMINA INSECTOS VOLADORES (MATA ZANCUDOS Y MOSCAS) PRESENTACION 300 CC	UNIDAD	1	26.168,10	26.168,10	25.287,50	25.287,50	25.727,80
74	JABON LIQUIDO PARA MANOS POR 500 ML	UNIDAD	1	8.318,10	8.318,10	13.387,50	13.387,50	10.852,80
75	JABON PARA LOZA LAVAPLATOS LIQUIDO CON AGENTE TENSOACTIVO EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE PRESENTACION DE 500 GRMS.	UNIDAD	1	5.950,00	5.950,00	11.900,00	11.900,00	8.925,00
76	LIMPIA VIDRIOS MAGENETICO	UNIDAD	1	59.500,00	59.500,00	44.625,00	44.625,00	52.062,50
77	LIMPIADOR DE VENTANAS EN ALUMINIO CON BANDA DE CAUCHO Y ESPUMA DE 35 CM CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 3 MTS	UNIDAD	1	59.488,10	59.488,10	92.076,25	92.076,25	75.782,18

78	LUSTRADOR DE MUEBLES LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO DE 500 CC CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EFECTO PROTECTOR RAYOS UV	UNIDAD	1	7.140,00	7.140,00	35.551,25	35.551,25	21.345,63
79	MATARATA PRODUCTO PARA ELIMINAR ROEDORES X 50 GR	UNIDAD	1	23.800,00	23.800,00	29.601,25	29.601,25	26.700,63
80	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, DE DIMENSIONES MAYOR O IGUAL A 6X19X23 Y MENOR A 8,5X20X26 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 80 CM, CON SOPORTE	UNIDAD	1	13.078,10	13.078,10	8.925,00	8.925,00	11.001,55
81	PAÑOS ABSORVENTES MULTIUSOS ABRASIVO MULTIUSO	UNIDAD	1	2.975,00	2.975,00	1.078,14	1.078,14	2.026,57
82	PAÑOS DE LIMPIEZA WYPALL X 70 ROLLO 88 PAÑOS	UNIDAD	1	38.088,10	38.088,10	78.888,75	78.888,75	58.378,43
83	PAPEL HIGIÉNICO HOJA DOBLE, DE COLOR BLANCO 3 EN 1, POR 41 MTS, PAQUETE X 24 ROLLOS	UNIDAD	1	71.400,00	71.400,00	141.312,50	141.312,50	106.356,25
84	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO HOJA DOBLE COLOR BLANCO POR 500MTS DE LARGO, X 9.8 CM DE ANCHO PRESENTACIÓN PACA POR 4 UNIDADES	UNIDAD	1	16.065,00	16.065,00	8.032,50	8.032,50	12.048,75
85	PUNTO ECOLÓGICO CON ESTRUCTURA METÁLICA 3 CANECAS X 55 LITROS CADA UNA ES UNA SOLUCIÓN ROBUSTA Y DURADERA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN ENTORNOS DE ALTO TRÁFICO, TANTO EN INTERIORES COMO EN EXTERIORES. FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, LAS TRES PAPELERAS DE VAIVÉN, EN COLORES BLANCO, VERDE Y NEGRO, OFRECEN UNA CAPACIDAD TOTAL DE 165 LITROS, LO QUE LAS HACE IDEALES PARA ÁREAS DE TRÁFICO PESADO. SU DISEÑO VERSÁTIL PERMITE SU USO EN UNA VARIEDAD DE ENTORNOS, DESDE OFICINAS HASTA PARQUES PÚBLICOS. LA ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18" CON PINTURA NEGRA ELECTROSTÁTICA GARANTIZA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, MIENTRAS QUE EL REFUERZO DE BASE GRADUABLE PROPORCIONA ESTABILIDAD EN CUALQUIER SUPERFICIE. ADEMÁS, TANTO LAS PAPELERAS COMO LA ESTRUCTURA ESTÁN MARCADAS CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA FACILITAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS, SIGUIENDO EL CÓDIGO DE COLORES DEFINIDO POR EL INCONTEC. CON MEDIDAS DE 90CM X 107CM X 38CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDIDAD) ESTE PUNTO ECOLÓGICO SE ADAPTA FÁCILMENTE A DIFERENTES ESPACIOS PRODUCTO GARANTIZADO POR 12 MESES Y EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019	UNIDAD	1	1.011.500,00	1.011.500,00	617.163,75	617.163,75	814.331,88
86	TRAPERO ENCABADO FABRICADO EN FIBRA DE ALGODÓN, GRAMAJE 450-500GR CON MANGO DE MADERA DE 120CM, CON ACOPLE TIPO ROSCA (CON PALO)	UNIDAD	1	22.610,00	22.610,00	26.775,00	26.775,00	24.692,50
87	PUNTO ECOLÓGICO CON ESTRUCTURA METÁLICA 3 CANECAS X 55 LITROS CADA UNA ES UNA SOLUCIÓN ROBUSTA Y DURADERA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN ENTORNOS DE ALTO TRÁFICO, TANTO EN INTERIORES COMO EN EXTERIORES. FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, LAS TRES PAPELERAS DE VAIVÉN, EN COLORES BLANCO, VERDE Y NEGRO, OFRECEN UNA CAPACIDAD TOTAL DE 165 LITROS, LO QUE LAS HACE IDEALES PARA ÁREAS DE TRÁFICO PESADO. SU DISEÑO VERSÁTIL PERMITE SU USO EN UNA VARIEDAD DE ENTORNOS, DESDE OFICINAS HASTA PARQUES PÚBLICOS. LA ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18" CON PINTURA NEGRA ELECTROSTÁTICA GARANTIZA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, MIENTRAS QUE EL REFUERZO DE BASE GRADUABLE PROPORCIONA ESTABILIDAD EN CUALQUIER SUPERFICIE. ADEMÁS, TANTO LAS PAPELERAS COMO LA ESTRUCTURA ESTÁN MARCADAS CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA FACILITAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS, SIGUIENDO EL CÓDIGO DE COLORES DEFINIDO POR EL INCONTEC. CON MEDIDAS DE 90CM X 107CM X 38CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDIDAD), ESTE PUNTO ECOLÓGICO SE ADAPTA FÁCILMENTE A DIFERENTES ESPACIOS PRODUCTO GARANTIZADO POR 12 MESES Y EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019	UNIDAD	1	1.011.500,00	1.011.500,00	617.163,75	617.163,75	814.331,88
88	GRASA GRADO MARINO WD-40 DE 14 Oz (396g) X 4 UNIDADES	UNIDAD	1	297.500,00	297.500,00	327.101,25	327.101,25	312.300,63
89	SILICONA EN SPRAY x 354ml	UNIDAD	1	4.760,00	4.760,00	22.163,75	22.163,75	13.461,88
90	GRASA DE SILICONA SUPER LUBE 92016 x 340	UNIDAD	1	178.488,10	178.488,10	334.687,50	334.687,50	256.587,80
91	ESPONJA DE ESPUMA, PRESENTACION POR 2 UND (DOBLE USO) CARACTERÍSTICA. ESPONJA DE DOBLE USO, DE ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN MALLA DE TEFLÓN, ANATÓMICA, ANTIBACTERIAL. USO: DOMESTICO. PRESENTACION x 2 UNIDADES	UNIDAD	1	5.950,00	5.950,00	5.801,25	5.801,25	5.875,63

92	ESCOBA FIBRAS DURAS CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 30 CMS Y MENOR O IGUAL A 41 CMS, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, DE 27 CMS DE LARGO, CON MANGO EN MADERA DE 1,20 CMS DE ALTA CALIDAD CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR, MATERIAL: DE LAS CERDAS EN FIBRA POLIESTER DE DOS COLORES DE 18 CM DE LARGO, TEXTURA DE LAS CERDAS DURA.	UNIDAD	1	59.488,10	59.488,10	12.643,75	12.643,75	36.065,93
93	TRAPERO, MATERIAL: FIBRA DE ALGODÓN COLOR BLANCO DE ALTA ABSORCION CON DIMENSION EN LAS FIBRAS IGUAL A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE 1,20 CM LONGITUD CON COLGADERA Y CASQUILLO, FIBRA RESISTENTE QUE NO SE ROMPA NI DESHILACHE, PESO: 320 GR	UNIDAD	1	19.635,00	19.635,00	23.800,00	23.800,00	21.717,50
94	RECOGEDOR PLASTICO, BANDA EN PVC. PARA USO CON MANGO ROSCA	UNIDAD	1	13.078,10	13.078,10	10.412,50	10.412,50	11.745,30
95	CEPILLO PARA LAVAR CARACTERÍSTICAS: CEPILLO PARA LAVAR ROPA, CON CUERPO EN PLÁSTICO, CERDAS ELABORADAS EN FIBRA SINTÉTICA, ANATÓMICO, UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN CM2.	UNIDAD	1	15.470,00	15.470,00	16.213,75	16.213,75	15.841,88
96	BOXER DE COLOR AMARILLO, SECADO A 25ºC : 30 MINUTOS. VISCOSIDAD : 25 – 35, SEG. ADHESIVO CON BASE EN POLICLOROPRENO, DISOLVENTES, ALIFÁTICOS Y AROMÁTICOS, CON EXCELENTE FUERZA ADHESIVA, INDICADO PARA PEGAR CUERO, CARNAZA, CARTÓN, TEXTILES, TAPETES, ESPUMAS, AGLOMERADOS DE MADERA. PRESENTACION 1 GALON	UNIDAD	1	220.150,00	220.150,00	167.938,75	167.938,75	194.044,38
97	JABON EN POLVO MULTIUSOS, PRESENTACION BOLSA X 3 KG	UNIDAD	1	26.180,00	26.180,00	68.425,00	68.425,00	47.302,50
98	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS (BIODEGRADABLE) CON AROMA QUE LIMPIA Y HUMECTA LAS MANOS PRESENTACIÓN 1000 ML.	UNIDAD	1	5.950,00	5.950,00	23.800,00	23.800,00	14.875,00
99	SHAMPOO PARA AUTOS EL CUAL REPELE POLVO (BIODEGRADABLE) DE PH NEUTRO, ANTIESTÁTICOS Y NO CONTIENE FOSFATOS X PRESENTACIÓN 5000 ML.	UNIDAD	1	16.646,10	16.646,10	81.663,75	81.663,75	49.155,93
100	AMBIENTADOR SHICK GEL X PRESENTACIÓN 80 G PARA CARRO – AROMAS VARIOS.	UNIDAD	1	23.800,00	23.800,00	26.626,25	26.626,25	25.213,13
101	CREMA BLANCA QUITA RALLONES PARA AUTOS X PRESENTACIÓN 395 GRAMOS TIPO RUBBING COMPOUND.	UNIDAD	1	5.950,00	5.950,00	38.526,25	38.526,25	22.238,13
102	SILICONA EN SPRAY PARA AUTO CON PROTECTOR UV 3, EL CUAL OTORGA UN ALTO BRILLO SOBRE VINILO, CUERO, CUERO Y CAUCHOS X PRESENTACIÓN 300 ML.	UNIDAD	1	5.950,00	5.950,00	37.038,75	37.038,75	21.494,38
103	GEL RESTAURADOR DE PARTES NEGRAS PARA AUTOS X PRESENTACIÓN 300 ML, EL CUAL CUENTA CON PROPIEDADES PROTECTORAS ANTE RAYOS UV, IDEAL PARA RENOVAR Y MANTENER BRILLO ORIGINAL DE BOCELES, PLÁSTICOS, BOMPERS, LLANTAS Y EMPAQUES.	UNIDAD	1	6.545,00	6.545,00	28.262,50	28.262,50	17.403,75
104	LIMPIA TAPICERÍA EN ESPUMA AEROSOL 600 ML, EL CUAL LIMPIA FÁCIL Y RÁPIDAMENTE, REMOVIENDO LA SUCIEDAD Y MANCHAS ACUMULADAS, RENOVANDO LA APARIENCIA DE LA TAPICERÍA. RECOMENDADO PARA TAPICERÍAS EN TELAS Y ALFOMBRAS. ESPECIAL PARA TECHOS DELICADOS, NO PRODUCE MOTAS. TAMBIÉN SE OBTIENE EXCELENTES RESULTADOS EN TAPICERÍA DE SEMI CUEROS, SUPERFICIES DE VINILO, GOMA, PLÁSTICO Y MULTISUPERFICIES CON UN AROMA DURADERO.	UNIDAD	1	33.320,00	33.320,00	27.370,00	27.370,00	30.345,00
105	CERA SIEMPRE NUEVO PARA AUTOS X 300 GRAMOS, EL CUAL TIENE UNA FÓRMULA INNOVADORA A BASA DE AGUA; TRATA DELICADAMENTE TODO TIPO DE COLOR DE PINTURA. LA NANOTECNOLOGÍA LE DEVUELVE A SU AUTO EL BRILLO ORIGINAL SIN NINGÚN ESFUERZO, RENUEVA LA PINTURA DAÑADA, REVIVE EL COLOR Y DEJA UN AGRADABLE AROMA; PROPORCIONA UNA CAPA ULTRA RESISTENTE CON FILTRO UV. ES IDEAL PARA PINTURA OSCURAS. PARA ÓPTIMOS RESULTADOS SE RECOMIENDA APLICAR Y REMOVER LA CERA CON MICROFIBRA.	UNIDAD	1	5.950,00	5.950,00	32.576,25	32.576,25	19.263,13
106	LIMPIADOR DE LLANTA, EL CUAL LAS RENUEVA Y CUENTA CON UNA EXCLUSIVA Y AVANZADA FÓRMULA DESARROLLADA PARA RESTAURAR EL COLOR Y BRILLO ORIGINAL DE LLANTAS, BUMPERS, BOCEL, VINILOS, PROPORCIONÁNDOLES UNA CAPA PROTECTORA CONTRA EL POLVO, LA LLUVIA Y LOS DAÑINOS RAYOS SOLARES.	UNIDAD	1	15.470,00	15.470,00	29.006,25	29.006,25	22.238,13
107	ESPUMON MICROFIBRA LAVA-AUTOS AMARILLO, IDEAL PARA HACER LIMPIEZA EN SU VEHÍCULO, CON LA TRANQUILIDAD DE NO RAYAR NI MALTRATAR LA SUPERFICIE, DE FÁCIL MANEJO Y TEXTURA MUY SUAVE. ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA CUIDAR LA PINTURA DE SU AUTO.	UNIDAD	1	21.420,00	21.420,00	51.913,75	51.913,75	36.666,88
108	BAYETILLA DE MICROFIBRA PARA BRILLADO DE CARRO X UND	UNIDAD	1	7.735,00	7.735,00	7.437,50	7.437,50	7.586,25
109	BLANQUEADOR BOTELLA PLASTICA CON VOLUMEN DE 3785CC, SIN FRAGANCIA.	UNIDAD	1	8.330,00	8.330,00	42.096,25	42.096,25	25.213,13

110	CHURRUSCO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM. INCLUYE PORTA CHURRUSCO	UNIDAD	1	8.330,00	8.330,00	10.412,50	10.412,50	9.371,25
111	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS HOJA DOBLE X DOBLADA EN Z X 150 UNIDADES	UNIDAD	1	6.545,00	6.545,00	13.238,75	13.238,75	9.891,88
112	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA 500 MTS COLOR BLANCO X LINEA INSTITUCIONAL X 4 UND	UNIDAD	1	15.470,00	15.470,00	99.662,50	99.662,50	57.566,25
113	BOLSA NEGRA 90 X 125 CALIBRE 180 PAQUETE X 12	UNIDAD	1	10.710,00	10.710,00	17.701,25	17.701,25	14.205,63
114	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 10 UNIDADES GRIS	UNIDAD	1	10.710,00	10.710,00	17.850,00	17.850,00	14.280,00
115	TOALLA DE MANOS FLUJO CENTRAL COLOR NATURAL HOJA TRIPLE X PAQUETE DE 2 ROLLOS X 100M REF: 73686 - PARA DISPENSADOR REFERENCIA DE DISPENSADOR 83158	UNIDAD	1	18.445,00	18.445,00	88.655,00	88.655,00	53.550,00
116	WAIPE CARACTERÍSTICA. RECORTE DE TELA PRECOCIDAD TIPO LIMPIÓN (WAIPE). PRESENTACIÓN: BULTO X 25 KILOS	UNIDAD	1	261.800,00	261.800,00	297.500,00	297.500,00	279.650,00
117	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A X 25 KG	UNIDAD	1	118.988,10	118.988,10	117.512,50	117.512,50	118.250,30
118	CLARIFICANTE PLUS	UNIDAD	1	6.545,00	6.545,00	232.948,45	232.948,45	119.746,73
119	REDUCTOR DE PH X 5KG	UNIDAD	1	969.838,10	969.838,10	81.248,44	81.248,44	525.543,27
120	TESTE PH E CLORO CON TUBOS DE ENSAYO PARA PISCINA	UNIDAD	1	118.988,10	118.988,10	68.425,00	68.425,00	93.706,55
121	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS X 25 KG	UNIDAD	1	190.388,10	190.388,10	210.035,00	210.035,00	200.211,55
122	CLORO AL 70% GRANEL CANECA X 40 KILOS	CANECA	1	297.488,10	297.488,10	931.175,00	931.175,00	614.331,55
123	CLORO AL 90% GRANEL CANECA X 50 KILOS	CANECA	1	809.188,10	809.188,10	1.189.851,25	1.189.851,25	999.519,68

Capitán de Navío JUAN CARLOS QUINTERO GOMEZ
Comandante Grupo Aeronaval del Caribe
GERENTE DE PROYECTO

S1 MERCHÁN MERCHÁN MILENA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

ANEXO "C"

PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de () lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-()-()), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar el () y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los BIENES, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA () y demás erogaciones por cada uno de los BIENES, es el siguiente:

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA" Y UNIDADES ADSCRITAS

ITEM	RUBRO	NOMBRE RUBRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BLANQUEADOR X 3800 ML	1			
2	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PLÁSTICA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD EXTRAFUERTE NEGRA DE 90 X 130 CMS CALIBRE 2	1			
3	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	BRILLAMETAL EN CREMA PARA PULIR METALES PRESENTACIÒN TUBO DE 70GR EFECTIVO LIMPIADOR, PULIDOR Y BRILLADOR DE	1			

		INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COMPOSICIÒN A BASE DE AGUA ÒXIDO DE ALUMINIO, SOLVENTES HIDROCARBURO 24%, ACIDO OLEICO HIDROXIDO DE AMONIO 0,67% Y COLORANTE, SIN CERAS NATURALES NI EMULSIFICANTES				
4	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	VARSOL MULTIUSOS DESENGRASA, DESMANCHA, DESPEGA, Y LIMPIA LA MUGRE EN GENERAL, BOTELLA DE 500 ML.	1			
5	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESINFECTANTE PARA BAÑOS Y SANITARIO LÍQUIDO RECIPIENTE PLÀSTICO PRESENTACION 3800 CC, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO.TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACION: EMPAQUE PLASTICO. CON CLORO ACTIVO	1			
6	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO EN BULTO POR 20 KILOS	1			
7	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA DE CERDAS DURAS ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA ON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	1			
8	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA DE CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PET CALIBRE ENTRE 0,4 Y 0,5 MM.- AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO- MATERIAL DE BASE EN PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA- MINIMO 85 MOÑOS- MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM	1			
9	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESPONJA BRILLO GRUESO DE ALAMBRE GALVANIZADO PRESENTACION X 3 UNIDADES CON SUJETADOR PLASTICO	1			
10	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES TIPO DOMESTICO E INDUSTRIAL-ELABORADOS EN LATEX- CALIBRE MINIMO DE 9-25 ANTIALERGICO- TALLAS SURTIDAS - COLOR NEGRO O AMARILLO- EMPOVALDOS	1			
11	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	JABON LAVAPLATOS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO	1			

		ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACION MINIMA DEL 15%. - DISPONIBLE EN MULTIPLES FRAGANCIAS CREMA, EN RECIPIENTE PLASTICO DE MINIMO 900 GR				
12	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, CON MANGO DE MADERA., LONGITUD 70 CM, CON BANDA	1			
13	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	RASTRILLO PLASTICA CON MINIMO 18 DIENTES - MANGO EN MADERA CON LONGITUD MINIMA DE 120 CM	1			
14	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA DE ALGODON NATURAL- MECHA CON PESO MINIMO 250 GR Y EXTENSION MINIMA DE 32 CM DE LARGO- MANGO DE MADERA CON UNA EXTENSION MINIMA DE 120 CM. INCLUYE PALO TIPO ROSCA	1			
15	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES DE NITRILO COLOR NEGRO TALLA L X 100 UNIDADES. DIMENSIONES 22X6.8X11 CM.	1			
16	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	WAIPE TRAPO INDUSTRIAL COSIDO,DE COLOR BLANCO ES UN PRODUCTO FORMADO A PARTIR DE SALDOS DE TEJIDO DE ALGODÓN DE PUNTO SIN USO, SON RETAZOS UNIDOS POR UNA COSTURA EN FORMA ESPIRAL. 20 POR 30 CM PRECOCIDA TIPO LIMPION POR 25 KILOS	1			
17	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HIPOCLORITO LIQUIDO SIN FRAGANCIA 20 LITROS OXIGENADO CUÑETE	1			
18	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	1			
19	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CANECAS - PUNTO ECOLÓGICO CONSISTENTES EN 03 CANECAS DE 121 LTS CADA UNO, CON ESTRUCTURA METÁLICA. COLOR BLANCO (PARA RESIDUOS APROVECHABLES), VERDE (PARA RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES), NEGRO (PARA RESIDUOS NO APROVECHABLES).	1			
20	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CONTENEDOR PLASTICO DE COLOR NEGRO , CAPACIDAD 121 LTRS, TAPA EN FORMA DE CASCO CON BOCA CERRADA POR VENTANILLA OSCILANTE, FONDO ADAPTABLE PARA PLATAFORMA CON RUEDAS	1			
21	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESENGRASANTE INDUSTRIAL X 4000 ML	1			
22	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	CANECA ROJA PARA DESECHOS DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS DE 35 LITROS	1			
23	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESTIBA PLÁSTICA ANTIDERRAME 3 CONTENEDORA DE LÍQUIDOS CANECAS. DIAMETRO 110x130x25.8	1			

24	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA FIBRAS SUAVES CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 30 CMS Y MENOR O IGUAL A 41 CMS, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO DE 27 CMS DE LARGO, CON MANGO EN MADERA DE 1,20 CMS DE ALTA CALIDAD CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR, MATERIAL: DE LAS CERDAS EN PVC PLUMILLADO DE DOS COLORES DE 18 CM DE LARGO, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVE.	1			
25	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	RASTRILLO MANUAL CURVO EN PLASTICO DE 19 - 21 DIENTES CON MANGO DE MADERA	1			
26	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEPILLO DE PISO CON BANDA ELABORADO EN PLANTILLA TIPO PLANCHA BLANCA DE 30 CMS FILAMENTOS DE POLIESTER DE 10 CMS DE LARGO MANGO EN MADERA DE ALTA CALIDAD DE 1.20 MTS CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR	1			
27	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEPILLO DE TECHO CON CUERPO PLASTICO ELABORADO EN MADERA CERDAS DE FIBRA VEGETAL PARA EXTERIORES, DIMENCIONES: 140 CM DE LARGO, ANCHO 10CM CON EL SOPORTE	1			
28	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	ACIDO MURIATICO LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO CON AGENTES DESINFECTANTE, DESENGRASANTE Y DESMANCHADOR, COMPOSICIÓN: ACIDO CLORHÍDRICO, AGUA, CLORURO FÉRRICO. USO: PARA DESMANCHAR Y LAVAR SANITARIOS, BAÑOS Y COCINAS. PRESENTACION: 1000 ML	1			
29	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AMBIENTADOR LIQUIDO EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MINIMA DE 400 CC MULTIPLES FRAGANCIAS PRESENTACION ENVASE METALICO	1			
30	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BALDE DE 12 LITROS COLOR BLANCO, BALDE EN PLASTICO, REDONDO, CON BOQUILLA PARA VERTER EL LIQUIDO CON UN MANGO RESISTENTE	1			
31	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BLANQUEADOR BOTELLA PLASTICA CON VOLUMEN DE 1000ML, SIN FRAGANCIA.	1			
32	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CREOLINA LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION 3750 CC, CONCENTRACION MINIMA FENOLES 4%	1			
33	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESINFECTANTE PARA PISOS LIQUIDO RECIPIENTE PLASTICO PRESENTACION: 3785 LT, CON AGENTE BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUCIDA, CON PICO DIRECCIONAL X CON CLORO ACTIVO. TIPO: LIQUIDO USO: LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA	1			

			TANQUE SANITARIO LIQUIDO PRESENTACIÓN: EMPAQUE PLÁSTICO CON CLORO ACTIVO.				
34	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTE DE ASEO FABRICADO EN LÁTEX NATURAL PARA USO DOMESTICO E INDUSTRIAL. (PAR)	1			
35	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABÓN LAVAPLATOS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - DISPONIBLE EN MÚLTIPLES FRAGANCIAS CREMA, EN RECIPIENTE PLÁSTICO DE 1000 GR	1			
36	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS 3800ML	1			
37	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS CON ATOMIZADOR, PRODUCTO NO INFLAMABLE FORMULACIÓN CONCENTRADA DE SOLVENTES ORGÁNICOS Y TENSO ACTIVOS LIMPIADORES, ELIMINA HUELLAS Y GRASA ESPECIALMENTE PARA LIMPIAR Y REMOVER LA MUGRE DEPOSITADA EN LAS SUPERFICIES DE VIDRIO 1000 CC	1			
38	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO CON BANDA, DE DIMENSIONES 12 CM X 28 CM X 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 80 CM, CON SOPORTE	1			
39	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	TOALLA PARA MANOS DE MANO DESECHABLE DOBLADO EN Z, NATURAL HOJA DOBLE CON, DIMENSIONES POR HOJA DE 21 X 24 CMS PAQUETE POR 150 HOJAS, LIMPIEZA DE MANOS, PRESENTACIÓN EN CAJA PARA DISPENSADOR FAMILIA X 24 PAQUETES.	1			
40	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TRAPERO, MATERIAL: FIBRA DE ALGODON COLOR BLANCO DE ALTA ABSORCION CON DIMENSION EN LAS FIBRAS IGUAL A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE 1,20 CM LONGITUD CON COLGADERA Y CASQUILLO, FIBRA RESISTENTE QUE NO SE ROMPA, NI DESHILACHE, GRAMAJE 450-500GR GR	1			
41	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AMBIENTADOR DE PARED DISPOSITIVO ELECTRONICO CON REPUESTO EN ACEITE TAMAÑO 21 - 25 ML	1			
42	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AMBIENTADOR PARA AUTO EN SPRAY FRASCO X 100 ML FRANCIA SURTIDAS	1			

43	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BLANQUEADOR X 3800 ML	1			
44	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES AMARILLO X CALIBRE 2	1			
45	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES AZUL X CALIBRE 2	1			
46	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES BLANCO X CALIBRE 2	1			
47	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES NEGRO X CALIBRE 2	1			
48	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES ROJO X CALIBRE 2	1			
49	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 12 UNIDADES VERDE X CALIBRE 2	1			
50	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO ALTA DENSIDAD PARA PUNTO ECOLOGICO DE 100 LTRS	1			
51	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 40X40CM COLOR BLANCO PAQUETE POR 10.	1			
52	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO BAJA DENSIDAD 90X130CM,CALIBRE 2 PAQUETE X 12 UNIDAD. COLOR AMARILLO	1			
53	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PLASTICA EN POLIETILENO EN ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO 50 X 100 CM CALIBRE 3 PAQ X 12 UNIDADES	1			
54	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BRILLAMETAL EN CREMA TUBO DE 70 GR EFECTO PULIDOR, BRILLADOR Y PROTECTOR DE METALES, INCLUSO MATERIAL CROMADO. APARIENCIA: EMULSIÓN VISCOSA Y HOMOGÉNEA, COLOR: ROSADO CLARO, OLOR: LIGERAMENTE AMONIACAL. DENSIDAD: 1.09 A 1.16 G/ML. VISCOSIDAD: 170.000 A 300.000, INSOLUBLE EN AGUA. AGENTE ABRASIVO A BASE DE: AGUA, OXIDO DE ALUMINIO, SOLVENTES DE HIDROCARBURO, ACIDO OLÉICO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, COLORANTE.	1			
55	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CANECA PLASTICA CON TAPA NO APROVECHABLE PARA BAÑO CAPACIDAD 4.5 LITROS CON PEDAL MATERIAL : PLASTICO COLOR NEGRO	1			
56	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CANECA PLASTICA DE BASURA 121 L PARA ORGANICO CON TAPA COLOR: BLANCO MATERIAL : POLIPROPILENO TIPO:CONTENEDORES ALTO : 87 CM	1			

			LARGO: 68 CM ANCHO : 58 CM CAPACIDAD : 121 LITROS				
57	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CANECA PLASTICA DE BASURA 121 L PARA ORGANICO CON TAPA COLOR: NEGRO MATERIAL: POLIPROPILENO TIPO:CONTENEDORES ALTO : 87 CM LARGO: 68 CM ANCHO : 58 CM CAPACIDAD : 121 LITROS	1			
58	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CANECA PLASTICA DE BASURA 121 L PARA ORGANICO CON TAPA COLOR: ROJA MATERIAL: POLIPROPILENO TIPO:CONTENEDORES ALTO : 87 CM LARGO: 68 CM ANCHO : 58 CM CAPACIDAD : 121 LITROS	1			
59	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEPILLO PARA SANITARIO CHURRUSCO CERDAS DURAS ELABORADA EN FIBRA PLASTICA, MANGO LONGITUD MINIMA 33 CM, CON BASE PLASTICA	1			
60	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CERA POLIMERICA AUTOBRILLANTE USO PARA BRILLO Y PROTECCION DE TODO TIPO DE PISOS PRESENTACION 2000 CC SIN FRAGANCIA	1			
61	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CONTENEDOR DE BASURA CON 02 RUEDAS CON TAPA MATERIAL : PLASTICO COLOR : GRIS CAPACIDAD 208 LITROS	1			
62	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CONTENEDOR DE BASURA CON RUEDAS COLOR : GRIS CON TAPA CAPACIDAD : 1100 LITROS ALTO:128.5 CM ANCHO: 103.5 CM LARGO 139 CMMATERIAL PLASTICO	1			
63	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESINFECTANTE BOTELLA FRAGANCIA INTENSA PODER MULTIUSOS PARA PISOS DE 1000 ML	1			
64	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESTAPA CAÑERIAS EN RECIPIENTE PLASTICO DE 500 CC, CON AGENTE QUE DEGRADA LA MATERIA ORGANICA PARA USO EN TUBERIA PLASTICAS Y METALICAS	1			

65	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DETERGENTE DE USO GENERAL EN POLVO S DE 500 GR	1			
66	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DETERGENTE EN PÓLVO COMPOSICION TENSOACTIVO BIODEGRADABLE ARRANCAGRASA REMUEVE MANCHAS DE 20 KG	1			
67	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DETERGENTE NEUTRO INDUSTRIAL, USO INDUSTRIAL PARA TODO TIPO DE SUPERFICIES, CAPACIDAD 20 LITROS	1			
68	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA CON PALO DE MADERA AREA DE BARRIDO MAYOR A 30 CMS Y MENOR O IGUAL A 41 CMS, CON ACOPLE PLÁSTICO, ROSCADO, CON MANGO, CON MATERIAL DE LAS CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA PLUMILLADA, TEXTURA DE LAS CERDAS SUAVE Y MATERIAL DE LA BASE EN PLÁSTICO (CON PALO)	1			
69	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA PARA LAVADO DE AUTOS CERDAS SUAVES	1			
70	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	ESPONJA DE ESPUMA DOBLE DE POLIUERETANO RECUBIERTA CON MALLA DE TEFLON PRESENTACION X 2 UNIDADES	1			
71	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	GUANTES TIPO DOMESTICO ELABORADO EN LATEX CALIBRE 25 TALLA DE 7 A 12 COLOR NEGRO	1			
72	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%, BLANQUEADOR, 4000 ML	1			
73	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	INSECTICIDA LIQUIDO EN AEROSOL ENVASE METALICO ELIMINA INSECTOS VOLADORES (MATA ZANCUDOS Y MOSCAS) PRESENTACION 300 CC	1			
74	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON LIQUIDO PARA MANOS POR 500 ML	1			
75	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON PARA LOZA LAVAPLATOS LIQUIDO CON AGENTE TENSOACTIVO EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE PRESENTACION DE 500 GRMS.	1			
76	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS	LIMPIAVIDRIOS MAGENETICO	1			

		ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
77	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LIMPIADOR DE VENTANAS EN ALUMINIO CON BANDA DE CAUCHO Y ESPUMA DE 35 CM CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 3 MTS	1			
78	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LUSTRADOR DE MUEBLES LIQUIDO EN RECIPIENTE PLASTICO DE 500 CC CON AGENTES LIMPIADORES Y ABRILLANTADORES EFECTO PROTECTOR RAYOS UV	1			
79	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	MATARATA PRODUCTO PARA ELIMINAR ROEDORES X 50 GR	1			
80	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PALA RECOGEDORA DE PLASTICO RIGIDO, DE DIMENSIONES MAYOR O IGUAL A 6X19X23 Y MENOR A 8,5X20X26 CM, CON MANGO DE MADERA DE LONGITUD 80 CM, CON SOPORTE	1			
81	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAÑOS ABSORVENTES MULTIUSOS ABRASIVO MULTIUSO	1			
82	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAÑOS DE LIMPIEZA WYPALL X 70 ROLLO 88 PAÑOS.	1			
83	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAPEL HIGIÉNICO HOJA DOBLE, DE COLOR BLANCO, 3 EN 1, POR 41 MTS, PAQUETE X 24 ROLLOS	1			
84	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAPEL HIGIÉNICO ROLLO HOJA DOBLE COLOR BLANCO POR 500MTS DE LARGO, X 9.8 CM DE ANCHO PRESENTACIÓN PACA POR 4 UNIDADES	1			
85	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	PUNTO ECOLÓGICO CON ESTRUCTURA METÁLICA 3 CANECAS X 55 LITROS CADA UNA ES UNA SOLUCIÓN ROBUSTA Y DURADERA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN ENTORNOS DE ALTO TRÁFICO, TANTO EN INTERIORES COMO EN EXTERIORES. FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, LAS TRES PAPELERAS DE VAIVÉN, EN COLORES BLANCO, VERDE Y NEGRO, OFRECEN UNA CAPACIDAD TOTAL DE 165 LITROS, LO QUE LAS HACE IDEALES PARA ÁREAS DE TRÁFICO PESADO. SU DISEÑO VERSÁTIL PERMITE SU USO EN UNA VARIEDAD DE ENTORNOS, DESDE OFICINAS HASTA	1			

			PARQUES PÚBLICOS. LA ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18" CON PINTURA NEGRA ELECTROSTÁTICA GARANTIZA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, MIENTRAS QUE EL REFUERZO DE BASE GRADUABLE PROPORCIONA ESTABILIDAD EN CUALQUIER SUPERFICIE. ADEMÁS, TANTO LAS PAPELERAS COMO LA ESTRUCTURA ESTÁN MARCADAS CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA FACILITAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS, SIGUIENDO EL CÓDIGO DE COLORES DEFINIDO POR EL INCONTEC. CON MEDIDAS DE 90CM X 107CM X 38CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDIDAD), ESTE PUNTO ECOLÓGICO SE ADAPTA FÁCILMENTE A DIFERENTES ESPACIOS. PRODUCTO GARANTIZADO POR 12 MESES Y EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019				
86	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TRAPERO ENCABADO FABRICADO EN FIBRA DE ALGODÓN, GRAMAJE 450-500GR CON MANGO DE MADERA DE 120CM, CON ACOPLE TIPO ROSCA (CON PALO)	1			
87	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	PUNTO ECOLÓGICO CON ESTRUCTURA METÁLICA 3 CANECAS X 55 LITROS CADA UNA ES UNA SOLUCIÓN ROBUSTA Y DURADERA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN ENTORNOS DE ALTO TRÁFICO, TANTO EN INTERIORES COMO EN EXTERIORES. FABRICADAS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, LAS TRES PAPELERAS DE VAIVÉN, EN COLORES BLANCO, VERDE Y NEGRO, OFRECEN UNA CAPACIDAD TOTAL DE 165 LITROS, LO QUE LAS HACE IDEALES PARA ÁREAS DE TRÁFICO PESADO. SU DISEÑO VERSÁTIL PERMITE SU USO EN UNA VARIEDAD DE ENTORNOS, DESDE OFICINAS HASTA PARQUES PÚBLICOS. LA ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 18" CON PINTURA NEGRA ELECTROSTÁTICA GARANTIZA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, MIENTRAS QUE EL REFUERZO DE BASE GRADUABLE PROPORCIONA ESTABILIDAD EN CUALQUIER SUPERFICIE. ADEMÁS, TANTO LAS PAPELERAS COMO LA ESTRUCTURA ESTÁN MARCADAS CON LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA FACILITAR LA CORRECTA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS, SIGUIENDO EL CÓDIGO DE COLORES DEFINIDO POR EL INCONTEC. CON MEDIDAS DE 90CM X 107CM X 38CM (ANCHO, ALTO, PROFUNDIDAD), ESTE PUNTO ECOLÓGICO SE ADAPTA FÁCILMENTE A DIFERENTES ESPACIOS. PRODUCTO GARANTIZADO POR 12 MESES Y EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN 2184 DE 2019	1			

88	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	GRASA GRADO MARINO WD-40 DE 14 Oz (396g) X 4 UNIDADES	1			
89	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	SILICONA EN SPRAY x 354ml	1			
90	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	GRASA DE SILICONA SUPER LUBE 92016 X 400g	1			
91	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	ESPONJA DE ESPUMA, PRESENTACION POR 2 UND (DOBLE USO) CARACTERÍSTICA: ESPONJA DE DOBLE USO, DE ESPUMA DE POLIURETANO, RECUBIERTA EN MALLA DE TEFLÓN, ANATÓMICA, ANTIBACTERIAL. USO: DOMESTICO. PRESENTACIÓN: X 2 UNIDADES.	1			
92	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	ESCOBA FIBRAS DURAS CON ÁREA DE BARRIDO MAYOR A 30 CMS Y MENOR O IGUAL A 41 CMS, CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO, DE 27 CMS DE LARGO, CON MANGO EN MADERA DE 1,20 CMS DE ALTA CALIDAD CON ROSCA Y SOPORTE PARA COLGAR, MATERIAL: DE LAS CERDAS EN FIBRA POLIESTER DE DOS COLORES DE 18 CM DE LARGO, TEXTURA DE LAS CERDAS DURA.	1			
93	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	TRAPERO, MATERIAL: FIBRA DE ALGODÓN COLOR BLANCO DE ALTA ABSORCION CON DIMENSION EN LAS FIBRAS IGUAL A 30 CM, CON MANGO DE MADERA DE 1,20 CM LONGITUD CON COLGADERA Y CASQUILLO, FIBRA RESISTENTE QUE NO SE ROMPA NI DESHILACHE, PESO: 320 GR	1			
94	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	RECOGEDOR PLASTICO, BANDA EN PVC. PARA USO CON MANGO ROSCA	1			
95	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CEPILLO PARA LAVAR CARACTERÍSTICAS: CEPILLO PARA LAVAR ROPA, CON CUERPO EN PLÁSTICO, CERDAS ELABORADAS EN FIBRA SINTÉTICA, ANATÓMICO, UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN CM2.	1			
96	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BOXER DE COLOR AMARILLO, SECADO A 25°C : 30 MINUTOS. VISCOSIDAD : 25 – 35, SEG. ADHESIVO CON BASE EN POLICLOROPRENO, DISOLVENTES, ALIFÁTICOS Y AROMÁTICOS, CON EXCELENTE FUERZA ADHESIVA, INDICADO PARA PEGAR CUERO, CARNAZA, CARTÓN, TEXTILES, TAPETES, ESPUMAS, AGLOMERADOS DE MADERA. PRESENTACION 1 GALON	1			
97	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	JABON EN POLVO MULTIUSOS, PRESENTACION BOLSA X 3 KG	1			
98	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS (BIODEGRADABLE) CON AROMA QUE LIMPIA Y HUMECTA LAS MANOS PRESENTACIÓN 1000 ML.	1			

		INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)					
99	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	SHAMPOO PARA AUTOS EL CUAL REPELE POLVO (BIODEGRADABLE) DE PH NEUTRO, ANTIESTÁTICOS Y NO CONTIENE FOSFATOS X PRESENTACIÓN 5000 ML.	1			
100	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	AMBIENTADOR SHICK GEL X PRESENTACIÓN 80 G PARA CARRO – AROMAS VARIOS.	1			
101	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CREMA BLANCA QUITA RALLONES PARA AUTOS X PRESENTACIÓN 395 GRAMOS TIPO RUBBING COMPOUND.	1			
102	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	SILICONA EN SPRAY PARA AUTO CON PROTECTOR UV 3, EL CUAL OTORGA UN ALTO BRILLO SOBRE VINILO, CUERO, CUERO Y CAUCHOS X PRESENTACIÓN 300 ML.	1			
103	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	GEL RESTAURADOR DE PARTES NEGRAS PARA AUTOS X PRESENTACIÓN 300 ML, EL CUAL CUENTA CON PROPIEDADES PROTECTORAS ANTE RAYOS UV, IDEAL PARA RENOVAR Y MANTENER BRILLO ORIGINAL DE BOCELES, PLÁSTICOS, BOMPERS, LLANTAS Y EMPAQUES.	1			
104	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LIMPIA TAPICERÍA EN ESPUMA AEROSOL 600 ML, EL CUAL LIMPIA FÁCIL Y RÁPIDAMENTE, REMOVIENDO LA SUCIEDAD Y MANCHAS ACUMULADAS, RENOVANDO LA APARIENCIA DE LA TAPICERÍA. RECOMENDADO PARA TAPICERÍAS EN TELAS Y ALFOMBRAS. ESPECIAL PARA TECHOS DELICADOS, NO PRODUCE MOTAS. TAMBIÉN SE OBTIENE EXCELENTES RESULTADOS EN TAPICERÍA DE SEMI CUEROS, SUPERFICIES DE VINILO, GOMA, PLÁSTICO Y MULTISUPERFICIES CON UN AROMA DURADERO.	1			
105	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	CERA SIEMPRE NUEVO PARA AUTOS X 300 GRAMOS, EL CUAL TIENE UNA FÓRMULA INNOVADORA A BASA DE AGUA; TRATA DELICADAMENTE TODO TIPO DE COLOR DE PINTURA. LA NANOTECNOLOGÍA LE DEVUELVE A SU AUTO EL BRILLO ORIGINAL SIN NINGÚN ESFUERZO, RENUEVA LA PINTURA DAÑADA, REVIVE EL COLOR Y DEJA UN AGRADABLE AROMA; PROPORCIONA UNA CAPA ULTRA RESISTENTE CON FILTRO UV. ES IDEAL PARA PINTURA OSCURAS. PARA	1			

			ÓPTIMOS RESULTADOS SE RECOMIENDA APLICAR Y REMOVER LA CERA CON MICROFIBRA.				
106	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	LIMPIADOR DE LLANTA, EL CUAL LAS RENUEVA Y CUENTA CON UNA EXCLUSIVA Y AVANZADA FÓRMULA DESARROLLADA PARA RESTAURAR EL COLOR Y BRILLO ORIGINAL DE LLANTAS, BUMPERS, BOCEL, VINILOS, PROPORCIONÁNDOLES UNA CAPA PROTECTORA CONTRA EL POLVO, LA LLUVIA Y LOS DAÑINOS RAYOS SOLARES.	1			
107	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	ESPUMON MICROFIBRA LAVA-AUTOS AMARILLO, IDEAL PARA HACER LIMPIEZA EN SU VEHÍCULO, CON LA TRANQUILIDAD DE NO RAYAR NI MALTRATAR LA SUPERFICIE, DE FÁCIL MANEJO Y TEXTURA MUY SUAVE. ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA CUIDAR LA PINTURA DE SU AUTO.	1			
108	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAYETILLA DE MICROFIBRA PARA BRILLADO DE CARRO X UND	1			
109	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BLANQUEADOR BOTELLA PLASTICA CON VOLUMEN DE 3785CC, SIN FRAGANCIA.	1			
110	A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	CHURRUSCO CERDAS DURAS ELABORADAS EN FIBRAS PLÁSTICAS EXTENSIÓN MÍNIMA DE LAS CERDAS ES DE 2,5 CM BASE Y MANGO ELABORADOS EN PLÁSTICO MANGO CON LONGITUD MÍNIMA DE 33 CM. INCLUYE PORTA CHURRUSCO	1			
111	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS HOJA DOBLE X DOBLADA EN Z X 150 UNIDADES	1			
112	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA 500 MTS COLOR BLANCO X LINEA INSTITUCIONAL X 4 UND	1			
113	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA NEGRA 90 X 125 CALIBRE 180 PAQUETE X 12	1			
114	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA DE BASURA 90 X 120 CM PAQUETE X 10 UNIDADES GRIS	1			
115	A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	TOALLA DE MANOS FLUJO CENTRAL COLOR NATURAL HOJA TRIPLE X PAQUETE DE 2 ROLLOS X 100M REF: 73686 - PARA DISPENSADOR REFERENCIA DE DISPENSADOR 83158	1			
116	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	WAIPE CARACTERÍSTICA: RECORTE DE TELA PRECOCIDAD TIPO LIMPIÓN (WAIPE). PRESENTACIÓN: BULTO X 25 KILOS.	1			

117	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	SULFATO DE ALUMINIO TIPO A X 25 KG	1			
118	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CLARIFICANTE PLUS	1			
119	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	REDUCTOR DE PH X 5KG	1			
120	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	TESTE PH E CLORO CON TUBOS DE ENSAYO PARA PISCINA	1			
121	A-02-02-01-003-005	QUÍMICOS BÁSICOS	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS X 25 KG	1			
122	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CLORO AL 70% GRANEL CANECA X 40 KILOS	1			
123	A-02-02-01-003-004	QUÍMICOS BÁSICOS	CLORO AL 90% GRANEL CANECA X 50 KILOS	1			

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento del ANEXO ECONOMICO y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "____("Propuesta económica", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO, DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los BIENES sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

Capitán de Navío JUAN CARLOS QUINTERO GOMEZ
Comandante Grupo Aeronaval del Caribe
GERENTE DE PROYECTO

S1 MERCHÁN MERCHÁN MILENA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

ANEXO "D"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1				5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2			5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3		5	6	7	
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7		
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7			

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le a asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad ad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	D	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	D	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del	Hasta la liquidación del contrato	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	D	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Desde la elaboración del	Hasta la liquidación del	Acta de la capacitación	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia	Desde la elaboración del	Hasta la recepción total	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	D	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	D	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
10	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de [illegible]	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	D	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las [illegible]	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	D	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
13	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	D	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta el término establecido para la expedición de adendas	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	la falta de publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	D	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

16	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	D	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	B	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	C	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los bienes	Durante la ejecución contractual algunos elementos o referencias requeridas pueden presentar baja disponibilidad o descontinuación por parte del fabricante o distribuidor.	3	2	5 (Riesgo medio)	C	Contratista	Mantener canales de abastecimiento autorizados y proponer oportunamente bienes equivalentes de iguales o superiores características, previa aprobación de la Entidad.	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los bienes y/o servicios contratados	Hacer seguimiento por parte del supervisor del contrato	mensual

20	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibno económico	indeterminado
21	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _____

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	Artículo	Número de parte	UNSPSC (hasta producto)	NOC	SAP	SIIF (hasta uso presupuestal)	Cantidad	Unidad	Valor unitario (con IVA)	Valor total (con IVA)

ANEXO "F".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

1. Contexto Macroeconómico general 2025.

El comportamiento de la economía colombiana, determinante para la contratación de suministro de productos de aseo, limpieza y desinfección para la escuela naval de suboficiales ARC "Barranquilla" y unidades adscritas, presenta un escenario de recuperación moderada y estabilización de precios para la vigencia 2025.

- **Producto Interno Bruto (PIB**. Para el año 2025, las proyecciones del Banco de la República y organismos multilaterales sitúan el crecimiento entre el **2,5% y 2,8%**. Sin embargo, el subsector específico de **Alojamiento y Servicios de Comida** muestra una recuperación más lenta, con un crecimiento proyectado marginal del **0,2%** para 2025, lo que indica un mercado competido donde la eficiencia en costos será clave.

2. Variables que Afectan los Precios del Contrato en 2026

En 2026, los precios de los contratos en Colombia, tanto laborales como de servicios y arrendamientos, están fuertemente influenciados por un entorno de alta inflación, un ajuste atípico en el salario mínimo y las tasas de interés. Los principales factores son:

Aumento del Salario Mínimo 2026 ($2.000.000 total): El incremento establecido del 23% (aprox. $1.750.905 + auxilio de transporte) eleva los costos laborales y, por ende, los precios de servicios intensivos en mano de obra.

Inflación (IPC) de 2025 y 2026: El IPC de 2025 (5,10%) sirve de ancla para la indexación de contratos, mientras que las proyecciones de inflación para 2026 (entre 5,6% y 6,5%) presionan los precios al alza.

Ajuste de Arriendos: Para contratos de vivienda, el aumento máximo permitido es del 5,10%, correspondiente al IPC del año anterior (2025).

Revalorización del Peso (Tasa de Cambio): La revaluación del peso (COP $3.700 - $4.500 por dólar) afecta a empresas con costos altos en dólares, impactando los márgenes operativos.

Costos Operativos Regulados: Se esperan aumentos en las tarifas de servicios públicos (agua, energía, gas) superiores a la inflación general, presionando los costos fijos de operación

Factores Clave de Contratación 2026:

Contratos Estatales: Debido al alto ajuste salarial, se anticipa la revisión y reajuste de precios en contratos de obra o servicios que impliquen mano de obra.
Costo de Personal: El costo total de un empleado con salario mínimo para el empleador en 2026 asciende a aproximadamente $2.820.151 mensuales.

Vivienda VIS/VIP: Los precios de vivienda nueva se ajustan a un tope de salarios mínimos, incrementando el valor final de los proyectos en pesos

3. Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En diciembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,0% y el personal ocupado creció 2,4% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,1%.

Tabla 1. Variación porcentual anual y año corrido[Pr]
Total nacional
Diciembre 2025

Indicador	Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024	Variación año corrido Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,0	11,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,2	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,0	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,1	14,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	11,3
Total Personal ocupado	2,4	0,6

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías

Ventas Reales

Variación anual Diciembre 2025 / diciembre 2024

En diciembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,0% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variacion porcentual y contribucion de las ventas reales del comercio minorista segun grupos de mercancias.

Total nacional

Diciembre 2025 / diciembre 2024 [1]

Lineas de mercancias	Diciembre 2025 / diciembre 2024 Variacion %	Contribucion PP
Total comercio minorista y vehiculos	**11,0**	**11,0**
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: DANE - EMC

Tabla 3. Variacion porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancias
Total nacional
Enero – diciembre 2025 / enero – diciembre 2024 Pr

Lineas de mercancias	Enero - diciembre 2025 / enero - diciembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**11,7**	**11,7**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o domestico	43.3	2.4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24.9	2.2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	25.6	2.0
Electrodomesticos muebles para el hogar	20.9	0.7
Alimentos bebidas en general	3.6	0.6
Repuestos partes accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	8.5	0.6
Equipo y aparatos de sonido y video televisores	25.5	0.5
Otras mercancías para uso personal o domestico no especificadas anteriormente*	13.*	0.4
Productos de aseo personal cosmeticos y perfumeria	8.3	0.4
Artículos de ferreteria vidrios y pinturas	10.0	0.3
Combustibles para vehículos automotores	1.4	0.2
Productos para el aseo del hogar	9.2	0.2
Prendas de vestir y textiles	4.8	0.2
Artículos y utensilios de uso domestico	12.6	0.2
Productos farmaceuticos y medicinales	8.4	0.2
Calzado artículos de cuero y sucedaneos del cuero	8.*	0.2
Bebidas alcohólicas cigarros cigarrillos y productos del tabaco	5.8	0.*
Bebidas no alcohólicas	2.6	0.0
Libros papeleria periódicos revistas y utiles escolares	5.4	0.0

Fuente: DANE - EMC

Análisis de la Oferta y Demanda (SECOP II)

- **Oferta Regional:** En el departamento del Atlántico y Soledad, existe una oferta plural de proveedores y distribuidores mayoristas de productos de cafetería con capacidad de respuesta técnica. El margen comercial de los mayoristas creció un **9%**, asegurando robustez en la cadena de suministro.

- **Demanda Institucional:** La Armada Nacional demanda estos servicios de forma recurrente ya que son necesarios para su funcionamiento y la modalidad de Mínima Cuantía es la vía idónea para este tipo de presupuesto.

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL LAUREANO GOMEZ CASTRO	07-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	12/05/2026 11:26 AM (UTC -5 horas)	-		2.789.446 COP	Publicado
	MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	MA-MC-029-2026	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ALCALDIA DE ANSERMANUEVO VALLE	Presentación de oferta	12/05/2026 8:16 AM (UTC -5 horas)	13/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)		11.000.000 COP	Publicado
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AQUITANIA	PC-AMA-MC-025-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO CONFORME A FICHA TÉCNICA PARA LOS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA	Presentación de oferta	11/05/2026 2:27 PM (UTC -5 horas)	13/05/2026 8:05 AM (UTC -5 horas)		15.859.950 COP	Publicado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUIÑO DEL CARMEN-MAGDALENA	CD N° 004-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PUIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA	Presentación de oferta	11/05/2026 12:18 PM (UTC -5 horas)	-		3.286.100 COP	Publicado
	ESENTTIA S.A.	4500136348	SUMINISTRO ELEMENTOS INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	11/05/2026 11:32 AM (UTC -5 horas)	-		1.441.984 COP	Publicado
	ESENTTIA S.A.	4500136311	SUMINISTRO ELEMENTOS INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	11/05/2026 11:19 AM (UTC -5 horas)	-		1.810.190 COP	Publicado
	CONCEJO MUNICIPAL DE RAMIRIQUI	MC-CMR-004-2026	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAMIRIQUI	Presentación de oferta	11/05/2026 10:12 AM (UTC -5 horas)	14/05/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)		7.000.000 COP	Publicado
	ESE HOSPITAL SANTA LUCIA DE FREDONIA	FACTURA-FVMK-334489	ELEMENTOS ASEO Y CAFETERIA	Presentación de oferta	11/05/2026 8:10 AM (UTC -5 horas)	-		170.727 COP	Publicado
	CONCEJO DE EL ESPINAL	SC-01-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ESPINAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	8/05/2026 6:01 PM (UTC -5 horas)	12/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado
	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	3-MC-MCB-008-2026	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR	Presentación de oferta	8/05/2026 3:47 PM (UTC -5 horas)	13/05/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)		40.000.000 COP	Publicado
	ALCALDIA DE DIBULLA	SASI-001-2026 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA UTILES DE OFICINA, MUEBLES Y EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DIBULLA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	8/05/2026 2:54 PM (UTC -5 horas)	20/05/2026 4:30 PM (UTC -5 horas)		192.458.549 COP	Publicado
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ	PN UPRES BOGOTA SIP 031 2026	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, DESINFECCION GENERAL Y	Presentación de oferta	8/05/2026 10:29 AM (UTC -5 horas)	14/05/2026 7:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado

ANÁLISIS DE LA OFERTA (PROVEEDORES)

A través de la plataforma SECOP II y el análisis de mercado realizado, se ha verificado la existencia de una oferta plural de proveedores capacitados para realizar el mantenimiento de PTAR y el suministro de insumos biológicos en la región Caribe.

Basado en la revisión de bases de datos y cotizaciones, se identifican posibles oferentes como:

- ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SAS
- SIU - SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.

5/03/2025 4:41:13 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		ANTIC S.A.S COLOMBIA, Barranquilla	0 Recomendación (es)	Descargar
7/03/2025 8:14:18 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS COLOMBIA, Bogotá	0 Recomendación (es)	Descargar
7/03/2025 9:12:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S COLOMBIA, Cali	0 Recomendación (es)	Descargar
7/03/2025 9:30:47 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		JOSBEING SAS COLOMBIA, Barrancabermeja	0 Recomendación (es)	Descargar
7/03/2025 9:55:28 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S COLOMBIA, Valledupar	0 Recomendación (es)	Descargar